



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXXVI A:207/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 600

SUMARIO

Toluca de Lerdo, Mèx., lunes 18 de agosto de 2008

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja sin efectos la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/1184/2003, de siete de junio de dos mil cinco, respecto de la sanción de inhabilitación que se impuso a Eutectic Mexico, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 883-AI, 2755, 2855, 2741, 2641, 847-AI, 2756, 2569, 2570, 716-B1, 717-B1, 718-B1, 719-B1, 720-B1, 722-B1, 727-B1, 728-B1, 723-B1, 721-B1, 2566, 724-B1, 913-A1, 2842, 2757, 2752, 2785, 752-B1, 757-B1, 2779, 783, 2784, 785-B1, 2755, 2766, 2778, 2774, 2771, 755-B1, 756-B1, 894-A1, 753-B1, 925-A1 y 2571.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2811, 2803, 2805, 2872, 2857, 2858, 2864, 2865, 784-B1, 2797, 760-B1, 766-B1, 2769, 2767, 751-B1, 750-B1, 2790 y 2928.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja sin efectos la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/1184/2005, de siete de junio de dos mil cinco, respecto de la sanción de inhabilitación que se impuso a Eutectic México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.- Expedientes RS/053/2004 y PS/544/2004.

CIRCULAR No. 18/164/CFE/CI/AR-S/0319/2008

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que mediante sentencia de nueve de mayo pasado, emitida por la Cuarta Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad 24363/05-17-04-7, promovido por EUTECTIC MEXICO, S.A. DE C.V., en cumplimiento a la ejecutoria de diecisiete de abril del mismo año, pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el expediente de amparo DA.-64/2008-1084, decretó la nulidad lisa y llana de la Resolución 18/164/CFE/CI/AR-S/1184/2005, de siete de junio de dos mil cinco, dictada dentro del procedimiento administrativo de sanción que se cita al rubro; por tanto, se deja sin efectos esta última determinación, en la que se le aplicó una inhabilitación por el plazo de tres meses.

México, D.F., a 3 de junio de 2008.- Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Salvador Alberto Nassri Valverde.**-Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 16 de junio de 2008).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

NOTIFIQUESE A: ANTONIO TOVAR BERMUDEZ

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN JAMES E. SULLIVAN 133, 5º PISO, COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACION CUAUHTEMOC, POR HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE ANTONIO TOVAR BERMUDEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 917/07, EL C. JUEZ HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a veintisiete de junio del dos mil

A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderada legal y atendiendo a que en los presentes autos obra ya la actualización del avalúo del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, como también, obra el certificado de gravámenes en el cual, se advierte un gravamen a favor del Banco de México, en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en Fideicomiso denominado Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), a quien se le ha notificado personalmente del estado de ejecución en que se encuentra el presente juicio, en consecuencia como lo solicita el ocursante, se señalan las once horas del día veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en subasta pública el inmueble consistente en: Vivienda de Interés Social tipo "B" 1. Marcada con el número 17, edificada sobre el lote 3, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio construido sobre el lote de terreno número 5, resultante de la subdivisión del lote de terreno número 1, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Lote de Tonanitla", marcado actualmente dicho edificio con el número 128, de la Avenida de las Magnolias, ubicado en términos del municipio de Tultitlán, perteneciente al distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$342,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100), cantidad que arroja la actualización del peritaje de valuación rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, por lo que se convocan postores y para la celebración de dicha audiencia, anúnciese este proyeido por medio de edictos que se fijen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, Igual plazo, los edictos de referencia deberán anunciarse en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico "El Financiero", a efecto de que se haga pública la fecha de la subasta de referencia, y atendiendo a que el inmueble dado en garantía hipotecaria se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, es por lo que con fundamento en lo previsto por los numerales 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda efectuar la publicación de edictos en los tableros de dicho juzgado, así como en la Oficina de Finanzas de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza a efecto de que se haga pública la fecha de la subasta de referencia, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual plazo, lo anterior con fundamento en los 486 fracción VI.

570, 572 y 573 del cuerpo de leyes ya invocado.-Notifiquese.-Asi la proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil, por y ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fa -

Mismos que deberán de publicarse en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en la Oficina de Finanzas de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Fragoso.-Rúbrica.

883-A1.-6 y 18 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecarlo, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de VERDUZCO IBARRA PATRICIA IVETT, expediente 1010/2003, el C. Juez 48º de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del día veintiocho de agosto del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda del inmueble hipotecado ubicado en el Departamento 404, del edificio marcado con la letra "M", del conjunto en condominio conocido comercialmente Ecatepec 2000, condominio 5, ubicado en la calle de Platón sin número, construido sobre el lote 5, resultante de la subdivisión del lote de terreno denominado Milpa Grande, localizado entre las calles de Hermenegildo Galeana y Platón, colonia Guadalupe Victoria, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Inmueble que tiene las medidas y colindancias que obran en autos con una superficie de 56.77 m2. Sirve de base para el remate la cantidad DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS, precio de avalúo más alto y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo precio.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en: Los lugares de costumbre de la entidad-México, D.F., a 25 de junio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

883-A1.-6 y 18 agosto.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 80/2002, promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE CARLOS FERNANDEZ MCGREGOR LAFONTAINE, mediante proveidos de fechas veinticuatro de junio y primero de julio del año en curso, el C. Juez Duodécimo de lo Civil Licenciado Carlos Miguel Jiménez Mora, con fundamento en los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda et inmueble consistente en la casa 5, del condomlnio 23, calte Parque Andelucia, manzana 27, Fraccionamiento Parque de la Herradura, Huixquilucan, Estado de México, y para tal efecto fueron señaladas las once horas del veintiocho de agosto del presente año, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose de anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre,

convocándose postores por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como en el periódico "El Universal", siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo rendido por el perito de las partes y que arroja la cantidad de \$2,877,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), gírese atento exhorto al Juez competente en Huixquillucan, Estado de México, para que realice las publicaciones de los edictos correspondientes en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de ese lugar.

Para su publicación en los sitios públicos de costumbre, por dos veces, deblendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "El Universal", la C. Secretaria de Acuerdos, Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

883-A1.-6 y 18 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE: 992/2003. SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de RAFAEL ARROYO SANCHEZ y OTRA, seguido ante el Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se dictó un proveído de fecha de diez de junio del año dos mil ocho, que en lo conducente se transcribe:

México, Distrito Federal, a diez de junio del año dos mil ocho.

Agréguese a los autos del expediente número 992/2003 el escrito presentado por ERNESTO CARLOS MEANA SARIÑANA, en su carácter de apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, y visto el estado que guardan las presentes actuaciones y en cuanto a su solicitud, se señalan las diez horas del día jueves veintlocho de agosto del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en departamento trescientos uno, del condominio número siete, marcado con el número oficial once, de la calle Paso del Charro, construido sobre el lote siete de la manzana cuatro del fraccionamiento Villas de la Hacienda, quinta sección, ubicado en Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantia, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo correspondiente al dictamen emitido por el Ciudadano JOSE LUIS VALENCIA REMUS, perito en materia de valuación designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Jornada", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez

que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para lo cual deberá girarse atento exhorto al ciudadano juez competente de dicha entidad, con los insertos necesarios, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el ciudadano juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la legislación de dicha entidad federativa. Asimismo se previene a la parte interesada para que exhiba a este Juzgado a más tardar el día de la audiencia certificada de existencia o inexistencia de gravámenes, limitaciones de dominio y anotaciones preventivas, debidamente actualizado toda vez que el presentado con fecha once de octubre del año dos mil siete, tiene más de seis meses de su expedición, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-Notifiquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley.-Lic. Inés Crispina Hernández Islas, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.-Que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Edictos que se publicarán por dos veces, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica

883-A1.-6 y 18 agosto

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E. D.I.C.T.O.

SECRETARIA "B". EXPEDIENTE NUMERO: 966/2006.

En los autos del julcio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA
MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de
RIVERO SALMERON GUADALUPE, en cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha diez de junio y acuerdo dictado el diez de abril, ambos del año en curso, se ordenó sacar a remate el inmueble hipotecado y con su producto pago a la actora, en primera almoneda y en pública subasta, ubicado en casa número cinco del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial ciento quince, calle Valle del Don, lote de terreno cinco de la fracción ocho resultante del lote dieciocho manzana treinta y tres, zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, municiplo de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesoreria del Distrito Federal, el Boletín Judicial y en el periódico "El Sol de México", matutino, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada y que asciende a la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL. Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil ocho, debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previsto en los artículos 565, 570, 572, 574 y 575 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 08 de julio de 2008.-La Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Yazmín Villa Esqueda.-Rúbrica.

883-A1.-6 y 18 agosto.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "A". EXPEDIENTE: 0583/2006. SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de junio de dos mil ocho dictados en los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 0583/2006, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ESPINOSA MADRIGAL HUGO CESAR, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada María del Rosario Mancera Pérez, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del blen hipotecado, sobre la vivienda o casa "A", sujeta al régimen de propiedad en condominio de interés popular, del conjunto urbano denominado "Bonito Ecatepec", construida sobre el lote 67 manzana IV (cuatro romano), ubicado en Calzada de la Viga número 117, de la colonia Jajalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad et TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.-México, Distrito Federal a 03 de julio de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

2755.-6 y 18 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 632/2008, promueve TERESA AMPARO ZEPEDA GARCIA, por su propio derecho, en vía de procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Veinte de Noviembre, número veintidós "A", colonia Centro en el Municipio de Xonacatlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.56 metros con calle Veinte de Noviembre: al sur: 16.62 m con Artemio González Fuentes, al oriente: 13.36 metros con Brigido de la Cruz Romero, al poniente: 13.60 metros con Lorenzo de la Cruz Díaz, con una superficie aproximada de 263.63 metros cuadrados; se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocursante, por dos veces con intervalos de por los menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Notifiquese a los colindantes.-Dado en Lerma de Villada, Estado de México, cinco de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.- Juez.-Secretario.-Rúbricas.-Secretario, Lic. 2855.-13 y 18 agosto. Laura Salero Legorreta -Rúbrica.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F E D I C T O

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por IMPULSEMOS, S.A. DE C.V., en contra de ISABEL CRUZ MARTINEZ y OTROS; expediente 262/2005; el C. Juez Trigésimo Tercero de Paz Civil de esta Capital, ordeno convocar postores para el remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las once horas del día veintiuno de agosto del año en curso, respecto del inmueble

embargado a la demandada ubicado en Plutarco Elias Calles, manzana 35, lote 10, colonia Guadalupana, municipio de Vatle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 131 metros cuadrados; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$222,300.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado, de conformidad con lo establecido por el artículo 573 de la Legislación Civil tantas veces invocada, en el entendido de que el postor que desee participar en la subasta deberá consignar a este juzgado billete de depósito por el diez por ciento sobre el valor del inmueble.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la Gaceta Oficial. México, Distrito Federal, a 11 de julio del dos mil ocho.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Norma Patricia Ortega Roca.-Rúbrica. 2741.-6, 12 y 18 egosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

C. MARIO ONOFRE MENDOZA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 268/2008, relativo a juicio ordinario civil, MICAELA BETANZOS CRUZ, le demanda lo siguiente: A) La nulidad del juicio ordinario civil de usucapión tramitado en este juzgado, radicado bajo el número 749/2005, en que la codemandada en el presente juicio ARACELI LOZADA GABINO tuvo el carácter de actora, respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 668, zona 10, del Ex ejido Ayotla, colonia Concepción, municipio de Chalco, actualmente localizado geográficamente en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 190 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con calle Leona Vicario; al sureste: 19.00 m con lote 5; al suroeste: 10.10 m con lote 8; y al noroeste: 19.00 m con lote 3, y cuya acción la dirigió en contra de el hoy llamado por los presentes, de manera fraudulenta y basándose en hechos falsos y colusión de los litigantes para obtener sentencia favorable; B) La nulidad de la operación de compraventa celebrada entre ARACELI LOZADA GABIÑO como compradora y MARIO ONOFRE MENDOZA como vendedor de fecha 28 de julio de 1998 respecto del predio antes citado; C) El pago de daños y perjuicios por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por el fraudulento juicio suprareferido tramitado para despojar al hoy actor de la parte proporcional de sus derechos de propiedad y posesión que viene detentando con el aquí llamado a juicio, ya que indebidamente fue escriturado el inmueble litigioso a nombre de ARACELI LOZADA GABIÑO falseando los hechos y documentos; D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. En fecha 17 de agosto de 1974, la actora y MARIO ONOFRE MENDOZA contrajeron nupcias ante el Oficial del Registro Civil de Coixtlahuaca, Estado de Oaxaca, bajo el régimen de sociedad conyugal, durante su matrimonio, en fecha 7 de mayo de 1990, MARIO ONOFRE MENDOZA en representación de la sociedad conyugal adquirió por contrato de compraventa celebrado con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra CORETT el inmueble litigioso antes descrito el que se inscribió con los siguientes datos registrales: partida 423, a fojas 71 vuelta del volumen 153, libro primero, sección primera de fecha 20 de septiembre de 1993 a favor de MARIO ONOFRE MENDOZA, la escritura de tal bien raíz se encuentra en propiedad del codemandado inmediatamente antes mencionado, a partir del mes de julio de 1992, el aquí llamado a juicio y la accionante se

separaron por diferencias en su matrimonio, el día 4 de agosto de 2005 dicho coenjuiciado promovié juicio de divorcio necesario contra la hoy actora, radicado en este juzgado con número de expediente 699/2005 y en fecha 24 de noviembre de 2005 fue decretada la disolución del vinculo matrimonial que los unía, sin que a la fecha se haya realizado la liquidación de la sociedad conyugal que se dio por terminada en dicha sentencia, en e hecho 4 del juicio referido anterior e inmediatamente, MARIO ONOFRE MENDOZA reconoció la adquisición del inmueble antes precisado así como que la documentación del mismo se encontraba en su poder y en fecha 10 de noviembre de 2005 la actora se enteró que dicho coenjuiciado se hizo promover en su contra un juicio en que DANIEL TOLENTINO MENDOZA o PRAXENES DANIEL TOLENTINO MENDOZA a la par del juicio de divorcio referido, uno diverso de usucapión tramitado en este órgano jurisdiccional con número 683/2005 respecto del inmueble tantas veces mencionado, sirviendo cemo documento base un supuesto contrato de compraventa de fecha 28 de julio de 1998. juicio que no prosperara toda vez que por auto de fecha 02 de agosto de 2005 se previno al promovente para que aclarara su demanda proporcionando su nombre completo y correcto, a lo que no se dio cumplimiento y en auto de fecha 10 de agosto de 2005 se inadmitió tal demanda, el mismo día la hoy actora se entero que el día 19 de agosto de 2005 fue promovido nuevamente juicio ordinario civil de usucapión en contra de MARIO ONOFRE MENDOZA pero en esta ecasión por ARACELI LOZADA GABIÑO respecto del mismo bien raiz antes precisado en el cual se exhibió como supuesta causa generadora de la posesión un contrato de compraventa de fecha 28 de julio de 1998, es decir. la misma fecha del que exhibiera en el juicio anterior de usucapión, admitiéndose dicho procedimiento y compareciendo MARIO ONOFRE MENDOZA en fecha 24 de agosto de 2005 voluntariamente a notificarse y allanándose a la instaurada en su contra por escrito presentado en fecha 5 de septiembre de 2005, ambas partes manifestaron su conformidad para dictarse sentencia y en fecha 10 de octubre de 2005 se declaró procedente la acción de usucapión, lo que la actora considera improcedente toda vez que en diversas oportunidades dentro del juicio de divorcio necesario antes especificado MARIO ONOFRE MENDOZA manifesto que el inmueble en cuestión hasta la fecha era ocupado única y exclusivamente por él, lo que evidencia a criterio de la hoy actora la falsedad del contrato celebrado entre el hoy llamado a juicio y ARACELI LOZADA GABIÑO antes mencionado, otra circunstancia que acredita la nutidad del juicio que se pretende es que en ningún momento, durante el juicio de divorcio necesario antes referido, el hoy llamado a juicio manifestó que el inmueble antes singularizado debiera quedar fuera de la liquidación de la sociedad conyugal en virtud de las supuestas compraventas antes mencionadas, por no ser de fechas ciertas, máxime que el hoy llamado a juicio no pudo vender algo que no era de su propiedad al encontrarse dentro de la sociedad conyugal que aún no ha sido liquidada. Por lo que se emplaza al codemandado MARIO ONOFRE MENDOZA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad. Estado de México, a veintiséis de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Jaime Veiázquez Melgarejo.-Rúbrica.

2641.-29 julio, 7 y 18 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 706/2007. SEGUNDA SECRETARIA.

En cumplimiento al proveído de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil siete, se realiza la elaboración del presente edicto para efectos de emplazamiento, en el cual se hace constar dentro del expediente 706/2007, que FRANCISCA MARIA GARZA GUERRERO, por su propio derecho, promucev juicio ordinario civil en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y FRANCISCO MORENO GARZA, demandando la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en manzana 626, lote 56, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 122.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 55; al sur: 17.50 m con Avenida Segor; al oriente: 7.05 m con calle Chichimecas; y al poniente: 7.00 m con tote 28. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el 20 de febrero del año 1993, la actora celebró contrato de compraventa con FRANCISCO MORENO GARZA respecto del inmueble descrito anteriormente, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo los siguientes datos registrales: partida 1, (foja 104), volumen 150, libro primero, sección primera, y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propietaria, pagando sus contribuciones tales como predial, agua y luz entre otras. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad LICENCIADO FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la ley en cita, es decir por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publiquese en la GACETA DEL GOBIERNO en periódico de mayor circulación en esta localidad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días y fíjese en la puerta del juzgado una copia integra del auto de fecha discinueve de diciembre del dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, veintiocho de mayo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

847-A1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

A: DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V

En el expediente marcado con el número 734/2005, relativo al proceso ordinario civil-usucapión, promovido por FERNANDO SANTILLAN SALINAS en contra de BANCO UNION, S.A. y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PERINORTE, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DOS, S.A. DE C.V., y DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., se demanda: A) Por prescripción positiva o usucapión, la declaración

que haga su señoría en el sentido de que el accionante se ha convertido en propietario del terreno ubicado en la calle denominada Av. Jalpan s/n, lote 1, manzana Fraccionamiento Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, B) Una vez realizada tal declaración a virtud de sentencia, se tenga esta como título de propiedad, ordenándose su protocolización ante Notario Público y su consecuente inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta demarcación territorial, C) Como consecuencia de lo anterior ordenar al Registro Público de la Propiedad de esta demarcación territorial, cancelar la inscripción de propiedad que obra en dicho organismo público a favor de BANCO UNION, S.A. DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PERINORTE, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DOS, S.A. DE C.V., y la correspondiente anotación de propiedad a favor del suscrito, respecto del inmueble materia de usucación, haciéndole saber a DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones a dicho codemandado por Lista y Boletín Judicial.

Publiquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", en el diverso "Boletin Judicial, fijándose además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 4 de julio de 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

847-A1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y FERNANDO BERNAL RODRIGUEZ. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el actor GERARDO SALDAÑA MADRID, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) en el expediente número 896/2003, las siguientes prestaciones: A) La declaración de que el suscrito e poseído en concepto de propietario, de manera pública, pacífica y continua el bien inmueble ubicado en calle Tenochtitlan, manzana 215, lote 46, colonia Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 45; al sur: 15.00 m con lote 47; al oriente: 8.00 m con calle Tenochtitlán; al poniente: 8.00 m con lote 16, con una superficie de 120 metros cuadrados, con los datos registrales siguientes: bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, a nombre de Fraccionamiento Azteca. S.A. y demás prestaciones que indica. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá et juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posterlores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete dias cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Ecatepec de Morelos,

México y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

847-A1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN E D I C T O

C. MARTIN HERRERA REYES.

En el expediente número 441/06, Primera Secretaría, ANTONIO JIMENEZ POSADAS, en su carácter de Secretario General de la Unión Popular, A.C., ha promovido juicio ordinario civil (rescisión de contrato verbal), en alención a lo ordenado por auto de diecisiete de diciembre de dos mil siete y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó el llamamiento mediante edictos.

PRESTACIONES:

A).- La rescisión del contrato verbal de compraventa de fecha 16 de octubre de 1993, que celebramos el demandado y el suscrito como representante de la UNION POPULAR, respecto del predio ubicado en el lote 24, manzana 8, del paraje "La Cumbre", Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquillucan, Estado de México, cuya superficie aproximadamente es de 12.00 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias más adelente se especifican en el capítulo de hechos de esta demanda. B).- La desocupación entrega por consiguiente del mencionado terreno, con todo lo de hecho y por derecho le corresponde, incluyendo la construcción que en el mismo se haya edificado. C).- El pago de un alquiller o renta que fijaran los peritos de la materia por uso que haya hecho el demandado ya sea en forma personal o por terceros sin consentimiento de éste del terreno motivo del presente juicio. D).- El pago de daños y perjuicios que me ha ocasionado el demandado por su incumplimiento y que me siga ocasionando hasta la solución del presente juicio.

HECHOS.

1.- Con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y tres, siendo aproximadamente las once de la mañana, en mi domicilio ubicado en Avenida del Camino Nuevo número 2a, colonia Buenavista, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el señor MARTIN HERRERA REYES y el suscrito en mi calidad de Secretario General de la UNION POPULAR, A.C., celebramos contrato verbal de compraventa respecto del inmueble ubicado en el lote 24, manzana 8, del paraje "La Cumbre", Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 8.00 m y colinda con calle Emiliano Zapata; al sur: mide 8.00 m y colinda con propiedad privada; al oriente: mide 15.00 m y colinda con lote número 25; al poniente: mide 15.00 m y colinda con lote número 23. En el cual convenimos que el precio total de operación sería de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), de los cuales exclusivamente pago como enganche la cantidad de \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), conviniendo en la misma fecha antes señalada el demandado y el suscrito que el resto es decir \$ 19,000.00 (DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), serían pagados en dieciséis mensualidades en el domicilio del demandado ubicado en el lote 24, manzana 8, del paraje "La Cumbre" Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, y que el resto de los pagos se harían los días primero de cada mes por una cantidad de \$ 1,187.50 (MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), los cuales se llevarían a abo en el domicilio del demandado ubicado en el lote 24, manzana 8, del paraje "La



Cumbre" Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, así mismo se estableció en esa misma fecha que el saldo de la venta sería el treinta de marzo de mil novecientos noventa y siete, esos acuerdos complementarios se llevaron a cabo en presencia de los testigos: MARIA LUISA CASTILLO ROBLEDO, Sr. ROBERTO AZQUEZ GARCIA y Sra. FELICITAS SANCHEZ CONTRERAS, que en su momento presentaré. 2.- Virtud de lo establecido por el artículo 7.533 del mencionado ordenamiento legal, la venta es obligatoria para las partes el seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho cuando convenimos sobre la cosa y su precio, el comprador ha incurrido en demora en su pago, por lo que mediante escrito de fecha diecinueve de septiembre presentado el veintiuno de septiembre de dos mil cinco, promoví en via de jurisdicción voluntaria interpelación judicial de pago en contra del señor MARTIN HERRERA REYES, la cual se radica ante el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Huixquilucan, México, bajo el expediente 687/2005 como se acredita con la copia certificada de dichas diligencias que se acompañan a este escrito para debida constancia legal, sin que hasta la fecha se haya logrado el pago requerido judicialmente al demandado. 3.-En virtud de que el demandado MARTIN HERRERA REYES tomo posesión del inmueble motivo de la operación que se indica, habitándolo desde entonces y sin haberto liquidado, dicha parte contraria deberá pagar por el uso de dicho predio el pago de un alquiler o renta que fijarán los peritos de la materia en su momento procesal oportuno. 4.- Toda vez que el demandado ha faitado al cumplimiento de la obligación de pago de precio convenido a pesar de haber sido interpelado judicialmente mediante las diligencias de interpelación judicial que se mencionan y se acompaña copia certificada a este ocurso. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lev

Se expiden los presentes adictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil ocho, en Huixquilucan, Estado de México.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

847-A1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. EDICTO

EXPEDIENTE: 747/2004.

TAPIA ARROYO MARIA MAGDALENA, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de JULIAN HERNANDEZ SOLIS, respecto del bien inmueble ubicado en calle Volcán Segundo Retorno, manzana 310, lote 18, Sección Elementos, colonia Jardines de Morelos, en Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 17.50 m con calle Volcán; al noreste: 9.00 m con lote 19; al sureste: 17.50 m con lote 17; al suroeste: con 9.00 m con Segundo Retorno Volcán, con una superficie de 157.50 metros cuadrados, en consecuencia, notifiquese a JULIAN HERNANDEZ SOLIS por medio de edictos las prestaciones que se le reclaman y se describen: A) La declaración judicial, mediante sentencia ejecutoriada que la actora le ha operado a su favor la prescripción adquisitiva usucapión del inmueble antes referido; B) La declaración judicial mediante sentencia definitiva que es poseedor y propietario del inmueble motivo de la litis; C) La inscripción a favor de la actora del inmueble en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, por lo que publiquense los presentes edictos por tres veces de siete en siete días en el periodico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deba de comparecer a este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fíjese además en la puerta del tribunal una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que si pasado dicho término no comparecen por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec, Estado de México, a diecisiete de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

847-A1.-15 julio, 7 v 18 agosto.

JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SECRETARIA "A". EXPEDIENTE: 1293/2003

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES BANCOMER S.N.C.) en contra de RAUL IBARRA, GALLARDO y ELIZABETH PEREZ AMEZQUITA DE IBARRA, con número de expediente 1293/2003, el Ciudadano Licenciado Roberto Martínez González, en su carácter de Juez Séptimo de Paz Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó proveído de fecha dos de julio del año dos míl ocho, señalando las diez horas del día veintiocho de agosto del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto al inmueble el departamento número tres, marcado con el número treinta y ocho-B, de la calle Fuente de Miguel Angel perteneciente al condominio tipo triplex, construido en el lote sesenta y siete de la manzana tres, segunda sección del fraccionamiento "Fuentes del Valle", ubicado en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México y derechos de copropiedad que le corresponden sobre los blenes comunes con representación del treinta y tres por ciento, siendo el precio del avalúo más alto el cual rindió el perito designado en rebeldía de la parte demandada la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo regulsito no serán admitidos.-Secretario de Acuerdos "A", Lic. Enrique Saúl Hernández Espinosa.-Rúbrica

2756.-6 v 18 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL **DISTRITO DE TOLUCA** EDICTO

A: MARIA DE LOS ANGELES C. CARBAJAL y MESSA.

Se les hace saber que en el expediente número 667/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A. en contra de MARIA DE LOS ANGELES CONCEPCION CARBAJAL y MESSA, se ordenó emplazar a MARIA DE LOS ANGELES CONCEPCION CARBAJAL y MESSA, mediante edictos, por lo que se hace de su conocimiento que ROSA ILEANA CHAVELAS VALENCIA, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y dado el resultado de los informes de búsqueda y localización del domicilio del demandado MARIA DE LOS ANGELES C. CARBAJAL y MESSA, procédase a realizar el emplazamiento a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete dias, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que debe apersonarse a) presente juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el julcio en rebeldia, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín judicial. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

2569.-15 julio, 7 y 18 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE **EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: GUSTAVO JESUS RUIZ MATEOS.

Se hace de su conocimiento que ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ, bajo el expediente número 23/07, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento de la escritura pública, respecto de una fracción cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.00 metros colinda con el lote No. 9, al sur: 10.00 metros colinda con calle Privativa No. 8, al oriente: 20.00 metros colinda con el lote número 21, al poniente: 20.00 metros colinda con el lote 19, la fracción del inmueble se encuentra registrado con escritura pública número 11616, volumen XXV, de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, libro 1, sección primera, foja 34, el cual depende de una fracción mayor. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, a favor del C. ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ, de la fracción referida en el punto inmediato que antecede, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine por haber dado origen al presente juicio. El Juez por auto de fecha quince de octubre del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, deberá de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, así mismo, se fijará además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintidos dias del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe -Primer Secretario, Lic. Maria de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica

2570.-15 julio, 7 v 18 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

TERESA RODRIGUEZ SANTANA

SONIA CALIX ZARCO, por su propio derecho en el expediente número 192/2008-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno 22 veintidós, de la manzana número 54 cincuenta y cuatro, de la calle Pataguas, número 74 setenta y cuatro, colonía La Perla, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 metros con lote 21 veintiuno, al sur: 15.00 metros con lote 23 veintitrés, al oriente: 08.00 metros con calle Pataguas, al poniente: 08.00 metros con lote 09 nueve, con una superficie total de 120.00 ciento veinte metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del articulo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, uno 01 de julio del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA **NEZAHUALCOYOTL, MEXICO** EDICTO

OFELIA HERNANDEZ VIUDA DE GARNICA y MATILDE AIDA LARA URBINA

LEONORIO ORTIZ CHAVEZ, por su propio derecho en el expediente número 172/2008-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno 02 dos, de la manzana 96 noventa y seis ubicado en calle Virgen Santa Rosa de Lima, número 115 ciento guince. colonia Tamaulipas de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 21.50 metros con lote 1 y 1 "A", al sur: 21.50 metros con lote 2 "A", al oriente: 08.00 metros con lote 17 diecisiete, al poniente: 08.00 metros con V. Santa Rosa de Lima, con una superficie total de 172.00 ciento setenta y dos metros cuadrados Ignorándese su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado. se seguirá el julcio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a dispesición de las demandadas las copias simples de

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis 26 días del mes de junio del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

717-B1 -15 julio, 7 y 18 agosto.



JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

AGUAS y CONSTRUCCIONES, S.A.

ROMAN MIGUEL HERNANDEZ RAMOS y PATRICIA HERNANDEZ RAMOS, parte actora en el juiclo ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 834/07 de este Juzgado le demanda a AGUAS y CONSTRUCCIONES, S.A. y ROMAN HERNANDEZ RAMIREZ, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad-por usucapión respecto del lote de terreno número 44 cuarenta y cuatro de la manzana 29 veintinueve, de la colonia Agua Azul, sección los Pirules, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 150.30 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.70 metros con lote 43, al sur: 16.70 metros con lote 45, al oriente: 09.00 metros con calle Lago Chapultepec, al poniente: 09.00 metros con lote 19, fundándose en los siguientes hechos, con fecha tres de mayo del año dos mil ROMAN MIGUEL HERNANDEZ RAMOS y PATRICIA HERNANDEZ RAMOS, celebraron contrato privado de compraventa con ROMAN HERNANDEZ RAMIREZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de AGUAS y CONSTRUCCIONES, S.A. se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por si por apoderado o gestor que pueda representarta, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaria de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de febrero del año 2008 dos mil ocho.-Secretario, Lic. Luz María Martinez Colín, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

718-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 312/2007. MARCIAL SANCHEZ SOTO.

En el expediente 312/2007, MARIO OROZCO GONZALEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de MARCIAL SANCHEZ SOTO, JOSE ALFREDO OLIVARES PADILLA, respecto del lote de terreno número velntiocho, de la manzana trescientos sesenta y seis, del barrio Plateros, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor MARCIAL SANCHEZ SOTO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18 metros 10 centímetros, con lotes treinta, treinta y uno y treinta y dos, al sur 18.00 metros con lote veintisiete, al oriente: 14 metros 50 centímetros con lote dos, y al poniente: 14.00 metros con calle Caxtil, con una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha doce de marzo del año dos mil, celebrado por el señor JOSE ALFREDO OLIVARES PADILLA, como

vendedores y como comprador el señor MARIO OROZCO GONZALEZ, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de domlnio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fo y desde esa fecha, ignorándose su domicilio de MARCIAL SANCHEZ SOTO, haciéndose saber a la demandada, quien deberá presentarse dentro del plazo de treinta dias contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley, para el caso de no dar contestación, el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo sefialar domicilio para of y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los tres días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana Maria de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

719-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

C FERNANDO NAVA FUENTES.

EXPEDIENTE NUMERO: 603/07.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.
ACTORA: NORMA SOLIS GONZALEZ.
DEMANDADO: FERNANDO NAVA FUENTES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de junio del año en curso, la actora NORMA SOLIS GONZALEZ, demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une al demandado bajo las fracciones IX, XI y XII del artículo 4.90 del Código Civil, B).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de sus menores hijos NORMA ELIZABETH y BRUNO ISRAEL ambos de apellidos NAVA SOLIS, C).- La pérdida de la patria potestad que apenidos NAVA SOLIS. O-Les peridos de la paria potestad que el demandado ejerce sobre sus menores hijos, D). El pago de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), diarios, por concepto de pensión alimenticia y en su momento definitiva a favor de sus menores hijos, E). No ha lugar a la liquidación de la sociedad conyugal, toda vez que desde el día ocho de diciembre de 1988 y a la fecha su régimen es el de separación de bienes, F).- El pago de la cantidad de VEINTE MIL PESOS, aproximados por concepto de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos, preceptos que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual del demandado, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término, no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representario, se seguirá el julcio en su rebeldía y las siguientes notificaciones, aún las de caracter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. En ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de junio del año dos mil ocho. Doy fe -Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

720-B1.-15 Julio, 7 y 18 agosto

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE: 476/2008.
DEMANDADO: ADAN FERNANDEZ AGUILAR.

JOSE LEONARDO SANTOS LEMUS, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en manzana 94, lote 49 y 50 de la Avenida, Sor Juana Inés de la Cruz número 292, de la colonia Evolución de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 metros con lote 48, al sur: en 16.82 metros con Avenida Pantitlán, al oriente: en 18.00 metros con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, al poniente: en 18.00 metros con lotes 24 y 25 con una superficie de 302.76 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha primero de abril de mil novecientos noventa y seis celebró contrato de compraventa respecto de los lotes en mención y que bajo protesta de decir verdad que a la fecha ha tenido la posesión física en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oir y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletin y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletin judicial, se expide en ciudad Nezehualcóyotl, México, a veintitrés de junio del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

722-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 266/2008. SEGUNDA SECRETARIA.

En cumplimiento al proveído de fecha veinticuatro de junio del año dos mil ocho, se realiza la elaboración del presente edicto para efectos de emplazamiento, en el cual se hace constar dentro del expediente 266/2008, que LUCINA PEDROZA CONTRERAS, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V., y GUILLERMO PEDRAZA GONZALEZ, demandando la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en fracción del lote de terreno número 13, manzana 48, sección Lagos del fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlainepantia, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 51.11 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.30 metros con lote 14, al sureste: 7.30 metros con lote 12, al noreste: 7.00 metros con fracción de lote de terreno número 13, y al suroeste: 7.00 metros con calle Lago Aral. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el 05 de enero del año 2000, la actora celebró contrato de compraventa con GUILLERMO PEDRAZA GONZALEZ, respecto del inmueble descrito anteriormente, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo los siguientes datos registrales; partida 13941 a 16135, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y siete y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacifica, pública, continua, de buena ininterrumpidamente y a título de propietaria, pagando sus contribuciones. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado INCOBUSA S.A. DE C.V., el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta cludad Licenciado FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles ordena emplazar a INCOBUSA S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldia haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publiquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en periodico de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, por tres veces, de siete en slete días y fijese en la puerta del Juzgado una copia Integra del auto de fecha veintlcuatro de junio del dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, veintislete de junio del año dos mil ocho. Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

727-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 431/2008.

DEMANDADA: JOSE, VICTOR y DELFINA TODOS DE APELLIDOS ALTAMIRANO SILVA.

ALFONSO CASTILLO GARCIA, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 07, de la manzana 346, del fraccionamiento Aurora, en ciudad Nezahualcoyoti, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 06, al sur: 17.00 metros con lote 08, al oriente: 09 metros con lote 29, al poniente: 09.00 metros con la calle de la Panchita, con una superficie total de 153 metros cuadrados, manifestando bajo protesta de decir verdad que desde el día 21 de marzo de 1994, ha venido poseyendo en calidad de propietario, en forma continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida, le ha hecho mejoras y construcción por cuenta de su peculio, que dicha adquisición del tote materia del presente juicio lo fue por la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales entrego al momento de la firma del contrato de compraventa y dichas personas le hicieron la entrega del inmueble construyendo de inmediato la casa que ocupa. Por lo que, ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezcan por sí o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se les previene para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no dan contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les haran por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Cíviles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotí, México, a los siete días del mes de julio del año dos mil ocho. Doy fe. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina. Rúbrico. 728-81.-15 [ulio, 7 y 18 agosto.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

C. MARIA AMPARO SOTO VIRRUETA EXPEDIENTE: 387/2008.

EI C. JOSÉ GUADALUPE LOPEZ GORDILLO, promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil de divorcio necesario solicita las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une a la fecha. B). Como consecuencia de la prestación anterior, la disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual se contrajo nuestro matrimonio y del cual bajo protesta de decir verdad manifiesto que no se adquirieron bienes muebles o inmuebles, C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen ta su total terminación. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles expidansele los edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber a MARIA AMPARO SOTO VIRRUETA que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representario, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a tres de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

725-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 722/2007. DEMANDADO: DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a la demandada DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: FLORENTINO DE LA ROSA ACEVEDO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del terreno ubicado en manzana 26, lote 44, lado derecho, Plazuela 6 de la Plaza de la República número 2-A, colonia Plazas de Aragón de ciudad Nezahualcóyotil, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Plazuela 6 de calle Plaza de la República, al noreste: 12.00 metros con lote 45, al noroeste: 04.03 metros con Plazuela 6, de calle Plaza de la República, al sur: 24.00 metros con iotes 40 y 41, al oriente: 16.00 metros con lote 33 y al poniente: 12.00 con lote 43 y 8.03 con Plazueia 6 de calle de Plaza de la República, con una superficie total de 384.31 metros cuadrados. Manifestando que detentan su posesión desde el ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, en concepto de propletario por

haberlo adquirido mediante contrato de compraventa que hizo con DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., que desde la fecha de la compraventa lo ha poseido en concepto de propietario, de manera pacifica, continua, pública y de buena fe en compañía de su familla, construyendo diversas edificaciones y mejoras en el mismo, considerando que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales, solicitando se le declare propietario de dicho lote de terreno por usucapión, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de trejinta dias contados a partir del día siguiente al en que sunta efectos la úttima publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica. 726-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 234/2008.
DEMANDADO: AURORA INTERNACIONAL, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a la demandada AURORA INTERNACIONAL, S.A. mediante edictos, por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: FELIPE RIVERA OLIVA, le demanda en la via ordinaria civil, la usucapión, del lote de terreno 11, de la manzana 304, ubicado en calle Rosita Alvirez No. 325, colonia Fraccionamiento Aurora Oriente de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 metros con lote 10, al sur: 17.00 metros con lote 12, al oriente: 9.55 metros con lote 37, y al poniente: 8.95 con calle Rosita Alvirez, con una superficie total de 158.71 metros cuadrados. Manifestando que detentan su posesión por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha quince de abril de mil novecientos noventa el cual celebró con el señor FELIPE GARCIA OLIVA, quien en esa misma fecha le dio la posesión física y material del inmueble, haciéndole entrega de los recibos de los pagos predial, de agua, de luz y demás documentación de dicho inmueble y que desde la fecha de la compraventa lo ha poseído y habitado en forma pública, pacífica, de buena fe y en carácter de propletario por más de cinco años. realizando construcciones y reparaciones a dicho inmueble con dinero de su propio peculio, asimismo, manifiesta que dicho lote de terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el asiento 153, volumen 54, libro primero, sección primera de fecha 23 de marzo de 1976, transcripción a ciudad Nezahualcóyoti, del asiento 15, volumen 14, libro primero, sección primera, de fecha 11 de septiembre de 1963 de Texcoco, México, antecedente 1306, volumen 2º libro primero, sección primera de fecha 18 de marzo de 1965, a favor de INTERNACIONAL AURORA, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta dias contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a julcio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento

que para el caso de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de este ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de junio del año dos mil ocho-Doy fe-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rubrica.

723-B1 -15 julio, 7 y 18 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 382/2008.

DEMANDADO: CESAR HAHN CARDENAS, SU SUCESION REPRESENTADA POR LYDA SAN VICENTE ∀IUDA DE HAHN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento al demandado CESAR HAHN CARDENAS, su sucesión representada por LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: CONCEPCION TORRES ROMERO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del terreno número 17, manzana 110, de la colonia El Sol de ciudad Nezahuelcoyoti, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte. 20.00 metros con el lote 16, al sur: 20.00 metros con lote 18 ai oriente: 10.00 metros con calle Cinco, y al poniente: 10.00 metros con lote 2, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Manifestando que detentan su posesión desde el día seis de enero de mil novecientos noventa y nueve, por haberlo adquindo mediante contrato de cesión de derechos que celebró con la señora CRUZ ROMERO GARCIA, por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad liquidada en una sola exhibición al momento de la firma del contrato y recibido por la cedente a su entera satisfacción, sirviendo el mismo contrato como amplio finiquito, proporcionándole la documentación que tenía en su poder del lote de terreno y haciéndole entrega del mismo en esa misma fecha, sin haberte proporcionado hasta la fecha la escritura respectiva, no obstante de habérsela requendo en múltiples ocasiones, poseyéndolo desde hace aproximadamente veintidós años sin que se haya presentado persona alguna con posibles derechos para reclamarlo, manifestando que su posesión ha sido en forma pacifica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, encontrándose al corriente en el pago de impuestos y servicios, anexando a la demanda el contrato de cesión de derechos y recibos de pago de impuesto predial y agua de dicho lote de terreno. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldia y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y boletin judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de julio dei año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

721-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

NOTIFICACION.

FRANCISCO ARRIAGA, se hace de su conocimiento que el señor ISAIAS ARRIAGA DOMINGUEZ, denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 16/2007, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA DIONISIA DOMINGUEZ, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Por el año en que nació mi señora madre MARIA DIONICIA DOMINGUEZ o MARIA DIONISIA DOMINGUEZ, ISAIAS ARRIAGA DOMINGUEZ, no existe registre de su nacimiento, como consta en constancia expedida por el Oficial del Registro Civil, por lo cual no exhibo su acta de nacimiento. 2.- La señora MARIA DIONICIA DOMINGUEZ o MARIA DIONISIA DOMINGUEZ, es la misma persona y falleció el nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, 3.- Debido a la época de su nacimiento no existe registro de nacimiento de mi señor padre FRANCISCO ARRIAGA ROJAS y por ello no exhibo acta del mismo. 4.- Desde que el sucrito tenía ocho años de edad mis padres se separaron y no volví a ver a mi padre por lo que desconozco si aún vive o su paradero, 5.- De la unión de mis padres MARIA DIONICIA DOMINGUEZ y FRANCISCO ARRIAGA ROJAS (de la cual desconozco el estado civil que mantenían), procrearon dos hijos J. EUCARIO J. CONCEPCION e ISAIAS de apellidos ARRIAGA DOMINGUEZ, 6.- En la actualidad mi hermano J. EUCARIO J. CONCEPCION ARRIAGA DOMINGUEZ, ha fallecido, acompañando su acta de defunción al escrito inicial. 7.- La autora de la presente sucesión no otorgó disposición testamentana alguna, 8.- Manifiesto que no existen otras personas con mejor derecho que el suscrito ISAIAS ARRIAGA DOMINGUEZ con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la notificación del C. FRANCISCO ARRIAGA, por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periodico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación de esta población, así como en el boletín judicial, haciendole saber que deberá justificar sus derechos a la herencia dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y sefialar domicilio para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales en la colonia La Mora o Centro de San Cristóbal. ambas de esta ciudad, fíjese además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en sus términos, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código Adietivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo de la Notificación, dado a los dieciocho días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez-Rúbrica.

2566.-15 julio, 7 y 18 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

MARIA DEL REFUGIO MONA VIUDA DE MARTINEZ.

Por este conducto se le hace saber que: JUAN CARLOS JUAREZ VALERA. le demanda en el expediente número 224/2008: relativo al juicio ordinario civil la usucapión del lote de

terreno número 22, manzana 63, de la colonia General José Vicente Villada, Segunda Sección, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 220.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros con el lote 21, al sur: 22.00 metros con lote 23, al oriente: 10.00 metros con calle, al poniente: 10.00 metros con lote 27, y como consecuencia de lo anterior demanda la cancelación parcial de inscripción que obra a favor del demandado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida 8249, volumen 133, Aux. 14, libro primero, de la sección primera, de fecha 24 de noviembre de 1982 según oficio 202-68-7/82, transcipción del asiento 757, volumen 15, libro primero de la sección primera, de fecha 13 de febrero de 1962, del Registro Público de la Propiedad de Texcoco. Estado de México, y en su oportunidad inscriba a su favor en ese Registro Público la sentencia en definitiva para que le sirva de título de propiedad, y el pago de gastos y costas judiciales. Funda su demanda en lo siguientes hechos: Que mediante contrato de compraventa que celebró con la señora MARIA DEL REFUGIO MONA VIUDA DE MARTINEZ, el 14 de diciembre de 1995, adquirió la propiedad del citado inmueble y al celebrar dicho contrato y en consecuencia adquirir la propiedad del inmueble antes citados, la vendedora le entregó la posesión material del mismo por lo que desde esa fecha le ha hechos mejoras a las construcciones como darle mantenimiento en general de reparaciones y pintura y ampliar las que ya existían, así mismo ha pagado los impuestos respectivos ostentando la posesión en concepto de propietario, por haberlo comprado de su anterior propietaria de buena fe ya que lo adquirió de quien tenía en ese momento la propiedad y posesión del mismo, en forma pacífica ya que no realizó hechos violentos, ni para entrar ni para mantener la posesión, continua ya que desde que se le hizo entrega de la posesión, no ha dejado de ejercena y en forma pública toda vez que su posesión ha sido vista de todos los miembros de su comunidad, por lo que como a la fecha haber transcurrido más de cinco años de haber tenido la posesión material y jurídica del inmueble citado y descrito reclama a la hoy demandada todas y casd una de las prestaciones precisadas toda vez que aparece del certificado de inscripción que exhibo a nombre de la demandada en los datos registrales citados, por lo que le demanda la cancelación parcial de la referida partida registral por la superficie, medidas y colindancias del inmueble multicitado Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asímismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerto las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil ocho. Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares -Rübrica. 724-B1.-15 jullo, 7 y 18 agosto

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SECRETARIA "A". EXPEDIENTE NUMERO: 295/04. SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta de junio del año en curso, dictado en los autos del juicio ordinario mercantil, seguido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de AVILA LUNA AGUSTINA, el C. Juez Cuarto de lo Civil, señala las once horas del próximo cuatro de septiembre, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del inmueble departamento T-Ocho del edificio o nivel dos ubicado en la calle de Coacalco, del lote ocho, manzana XI, del fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos en Cuautitlán Iccalii, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad mencionada

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periodico El Universal.-México, D.F., a 2 de julio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas,-Rúbrica.

913-A1.-12, 18 y 22 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente número 279/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por "LAS CERVEZAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO", S.A. DE C.V., en contra de DANIEL VILCHIS VELASQUEZ, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble consistente en el bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en zona dos, manzana dos, lote treinta y dos, localizado en la superficie expropiada al ejido de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste 37.65, 03.04 y 11.13 metros, colinda con lotes diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós; al sureste: 42.60 metros, colinda con lote treinta y uno; al suroeste: 50.57 metros colinda con Paseo Vicente Guerrero; al noroeste: 42.88 metros, colinda con lote treinta y tres; con una superficie de dos mil ciento diez metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, en el volumen 347, libro primero, sección primera, foja dos, partida 10-13058, de fecha 21 de octubre de 1993, a favor de DANIEL VILCHIS VELAZQUEZ, y en el cual se erigen dos tipos de construcción: Uno.-comercial económico-medio de tres niveles, con una superficie de 1000.00 metros cuadrados; y Dos.-Industrial ligero de un solo nivel a doble altura, con una superficie de 1000.00 metros cuadrados; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 8,550.000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que corresponde al descuento del cinco por ciento del valor que le fuera otorgado por los peritos designados por las partes; se señalaron las diez horas del día diez de septiembre de dos mil

Ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial de esta entidad, en tabla de avisos del juzgado, con el fin de convocar a postores a dicha almoneda, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda; por lo que convóquese postores y notifiquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en l'avor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de agosto de dos mil ocho.-Doy fe. Secretaria, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

2842.-12, 18 y 22 agosto

JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE: 568/2006. SECRETARIA B.

En los autos del Julcio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VALDEZ FLORES JOSE MANUEL, via C. Juez dictó un auto que a la letra dice; México, Distrito Federal, a nueve de octubre del año dos mil siete. Agréguese..." como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado de la parte demandada consistente en el departamento número cuatro en la manzana 16, lote 32 y demás áreas comunes que le corresponden, perteneciente al conjunto habitacional denominado Villas de Coacalco, sobre el cual se estableció el régimen de propiedad en condominio y predio sobre el cual está constituido que es el lote del terreno treinta y dos de la manzana dieciséis, perteneciente al Fraccionamiento Lomas de Coacaico, municipio de Coacalco de Berriozábal, Tlalnepantla, Estado de México. Y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día veintiocho de agosto próximo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS . 00/100 M.N., cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta o remate deberá anunciarse de conformidad con el numeral 570 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, asimismo en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábites entre la última y fecha de remate igual plazo...!

Dichos edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, asimismo en el periódico La Jomada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 02 de julio de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Susana Leos Godinez.-Rúbrica.

2757.-6 y 18 agosto

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 866/2007, promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS en contra de MIGUEL ANGEL RAMOS SANCHEZ y VERONICA MARTINEZ GINES, la C. Juez dicto un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a siete de marzo del año dos mil ocho. Agreguese a su expediente número 866/2007, el escrito de JUAN MANUEL ANGULO JACOVO. . . apoderado de la parte actora INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS. Tomando en consideración de que no fue posible notificar a los demandados MIGUEL ANGEL RAMOS SANCHEZ y VERONICA MARTINEZ GINEZ, en consecuencia con fundamento en el artículo 112 y 639 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a practicar el emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber la demanda entablada en su contra, promovida por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado y sus anexos, para que comparezca dentro del termino de sesenta días, contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda, apercibidos que de no hacerto, se seguirá el julcio en su rebeldia de conformidad con el articulo 637 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia en materia civil en el distrito judicial de Cuautitián Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva emplazar a los demandados por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en los lugares de costumbre, en el periódico de mayor circulación así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios, dicte las medidas que estime pertinentes para la diligenciación del exhorto, bajo su más estricta responsabilidad, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los edictos, oficio y exhorto, para su debida diligenciación con fundamento en los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifiquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fa.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a trece de mayo del año dos mil ocho.-Agréguese a su expediente número 866/2007, el escrito del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como lo solicita con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Cuautitián Izcalli, Estado de México, para que en auxillio de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el proveido de fecha siete de marzo del año en curso, en consecuencia, póngase a disposición del promovente el oficio, para su debida diligenciación con fundamento en los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe-Doy fe.

Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres dias en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el periódico de mayor circulación así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-México, D.F., a 21 de mayo del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos 'B', Lic. Claudía Leticia Rovira Martinez.-Rúbrica.

2752.-6, 12 y 18 agosto.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

Por este medio, se hace saber que MARCELINO GUZMAN AYALA, promovió por su propio derecho y en representación de sus menores hijos SARAHY GUADALUPE, KEVIN EDUARDO y ANGELICA MARCELA todos de apellidos GUZMAN CARRERA, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos. Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 557/2007, Juicio Ordinario Civil (Guarda y Custodia), en contra de LORENA CARRERA HERNANDEZ, rectamando las siguientes prestaciones:

- A).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos.
 - B).- El pago de gastos y costas.

Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen:

- 1.- En fecha 16 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, contrajo matrimonio con la C. LORENA CARRERA HERNANDEZ, del mismo procrearon a SARAHY GUADALUPE, KEVIN EDUARDO y ANGELICA MARCELA de apellidos GUZMAN CARRERA y su domicilio lo establecieron en calle Ignacio Comonfort número 48, Colonia Emiliano Zapata, Sec. 1ª. Mza. 11, lote 24, Ecatepec de Morelos.
- En fecha siete de Noviembre del 2006, la demandada abandonó el domicilio conyugal.

 En fecha 4 de diciembre del 2006, la demandada, manifestó que el suscrito se hiclera cargo de los niños.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha tres de marzo del 2008, se ordenó el emplazamiento de la demandada LORENA CARRERA HERNANDEZ, por medio de edictos, rímismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial haciendole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, debiendo además la secretaria de acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia integra de la resolución, por todo el tlempo del emplazamiento.

Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.155 fracciones II y III del Código Procesal en cita.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de julio del dos mil ocho. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maria Guadalupe Araceli Rico Ramírez. Rúbrica.

2785.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

REBECA ESTRADA CASTILLO DE ROJAS.

MACHUCA VELASCO CONCEPCION CLEMENCIA, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión tramitado bajo el expediente 573/08, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, le demanda las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno ubicado en la calle Valle de Danubio, lote 44, de la manzana 26, de la super manzana 6, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Sección Sur, municiplo de Nezahualcóyoti, Estado de México, con las siguientes medidas y colíndancias: al norte: 17.50 m con lote 45; al sur: 17.50 m con lote 43; al oriente: 7.00 m con lote 19; al poniente: 7.00 m con Valle del Danubio, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, que lo adquirió de REBECA ESTRADA CASTILLO DE ROJAS, mediante contrato privado de compra venta en fecha 4 de junio de 1988. Ignorándose su domiclio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta dias siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerio el juiclo se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de la

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra-un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto CivII del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

752-B1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

Por este conducto se le hace saber que FERNANDA BACILIA PADILLA, le demanda en el expediente número 449/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) demanda la propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número 30, manzana 151, calle Oriente 24, con número oficial 335, colonia Reforma, en Ciudad Nezahuaicóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con calle Norte Uno; al sur: 15.00 m con lote 29; al oriente: 8.00 m con el lote 1; al poniente: 08.00 m con calle Oriente 24, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: Que la hoy actora FERNANDA BACILIA PADILLA posee el inmueble en concepto de propietaria de forma pacífica, continua y pública, desde el día 4 de marzo de 1999, fecha en que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con MANUEL PEREZ ISLAS, en el cual estipulo como pago del inmueble la cantidad de \$ 95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), la posesión que ha venido ejerciendo sobre el predio ya descrito ha sido de forma pacífica, continua, pública de buena fe y a título de propietaria, y nunca interrumpida, desde el día que le dieron posesión, el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, México, bajo el libro primero, sección primera, partida 383, volumen 4º, de fecha 8 de noviembre de 1965, el inmuebte descrito con anterioridad nunca ha sido afectado, ni limitado por alguna autoridad fiscal de la entidad o federal, toda vez que a la fecha ha cumplido con sus obligaciones, desde el día en que la hoy actora, adquirió el bien inmueble materia del presente juicio lo ha ostentado como propietaria de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta dias contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representario a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerto las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la cludad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día siete dei mes de julio del año dos mil ocho. Doy fe. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Danlel Olivares Rodríguez. Rúbrica.

757-B1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: LUIS BECERRIL ARRIAGA

En los autos del expediente marcado con el número 264/2006, relativo al Julcio Ordinario Civil, promovido por MARIA ELENA VELASQUEZ VALDEZ, en contra de: LUIS BECERRIL ARRIAGA, en el que se demandan las siguientes prestaciones: A).- La declaración, en sentencia ejecutoriada, de rescisión del contrato de promesa de compraventa de fecha 25 veinticinco de

julio del año 2000 dos mil, celebrado con LUIS BECERRIL ARRIAGA, respecto de la casa habitación que se encuentra ubicada en la calle de Retorno de Palmira número 119, Colonia Lomas Altas, en Toluca, Estado de México, así como del terreno adjunto a la casa con el número 121, en atención a que el mismo debié de otorgarse en escritura pública en términos del artículo 7.600 del Código Civil para el Estado de México. B).- En consecuencia, se condene al demandado al pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 10% diez por ciento del precio total de la operación de compraventa del inmueble pactado, como resarcimiento de daños y perjuicios, C).- Así mismo, se condene al demandado a la desocupación y entrega del inmueble ubicado en la calle de Retorno de Palmira número 119, colonia Lomas Altas, en Toluca, Estado de México, así como del terreno adjunto a la casa con el número 121, D).- El pago de una renta mensual y una indemnización por el deterioro que ha sufrido el inmueble desde que tomó posesión de dicho inmueble hasta su total desocupación. E).- El pago de adeudos de luz, agua, teléfono y jardinería por el uso y servicio de dicho inmueble. F).- El pago de la cantidad que por concepto de gastos y costas se origine, con motivo de la substanciación del presente Juicio. Que se actualiza la hipótesis que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto emplácese a la parte demandada: LUIS BECERRIL ARRIAGA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, publicandose por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del dia siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia integra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al codemandado que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

2779.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EXPEDIENTE: 934/07.

JUICIO ORDINARIO CIVIL (pérdida de patria potestad).

EMPLAZAR A ESTHER GONZALEZ ARIAS.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de abril del dos mil ocho, dictado en el expediente 934/07, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil (pérdida de patria potestad), promovido por SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de ESTHER GONZALEZ ARIAS, en el que se ordeno emplazar a la demandada ESTHER GONZALEZ ARIAS, haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A). - La pérdida de la patria potestad que tiene sobre los menores MARIO, ANAVEL y ROSA ISELA DE APELLIDOS GONZALEZ ARIAS, quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la institución que representamos, por las causas, motivos y razones señaladas en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México.- B).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera

de las formas establecidas por el articulo 4.13 del Código Civil del Estado de México.- C).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores antes mencionados.- D).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad, se nombre tutor definitivo de los menores, a la institución que representamos, basando sus pretensiones en los siguientes hechos; en fecha 7 de marzo de 2007 compareció ante el C. Agente del Ministerio Público adscrito al A.M.P.E.V.I.S. en Atlacomulco, Estado de México, el C. Julio César Escamilla Herrera, quien es procurador del DIF en Aculco, a denunciar el delito de abandono de incapaz cometido en agravio de los menores MARIO GONZALEZ ARIAS, ANAVEL GONZALEZ ARIAS y ROSA ISELA GONZALEZ ARIAS, en contra de ESTHER GONZALEZ ARIAS manifestando que fue recibido un reporte de abandono de los menores antes mencionados por parte de la madre de nombre ESTHER GONZALEZ ARIAS, ya que esta se ausentaba mucho tiempo y tomaba mucho; que se dedica a lavar ropa ajena y lo que gana se lo gasta en bebidas embriagantes y las veces que llega a su casa la señora ESTHER llega acompañada de personas distintas del sexo opuesto con quien tiene relaciones sexuales en presencia de los menores ya que viven en un solo cuarto.-Asimismo de las investigaciones realizadas por la trabajadora social del Alberque destaca que el dia 10 de abril del presente año, se realiza una visita domiciliaria en la comunidad del Zethe en el Municipio de Aculco, donde se localiza a la Sra. Esther González Arias, refiere ser soltera, se dedica a lavar ropa ajena y depende económicamente de su padre, que la señora Esther vivía con sus hijos en un sólo cuartito con su padre y la señora Felisa Hernández, no cuentan con mobiliario, dormían en el suelo, el cuarto era de lamina de cartón, tabique y piso de tierra, no cuenta con ventilación ni iluminación y pésimas condiciones de aseo. Que los menores han permanecido abandonados por su madre y por sus familiares por más de seis meses, sin que a la fecha hayan demostrado interés por recuperarlos..."; y que deberá de apersonarse en el presente juicio por si o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el julcio en rebeldía, asimismo se le previene para que senale domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletin Judicial.-

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se expide en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2783.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: HOMERO NAVA MENDEZ y EBELIA ZARZA SALGADO.

En los autos del expediente número 705/07, la LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, APODERADA LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, demanda de HOMERO NAVA MENDEZ y EBELIA ZARZA SALGADO: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre los menores CELENA y JORGE de apellidos NAVA ZARZA, quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil

dependiente de la Institución que representa, por las causas, motivos y razones señaladas en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México; B).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México; C).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores antes mencionados; invocando como hechos constitutivos de la demanda los siguientes:

- 1.- En fecha diecisiete de noviembre, del dos mil seis, se presentó denuncia de hechos ante el C. Agente del Ministerio Público de Lerma de Villada, Estado de México, por parte de la C. Ana Celia Nava Zarza, quien presentó ante dicha representación social manifestando lo siguiente: "... que el día catorce de noviembre del año dos mil seis, acudí al domicilio de mi madre Ebella Zarza Salgado, con la finalidad de visitar a mis hermanos Cristal, Celena y Jorge de apellidos Nava Zarza, de catorce, trece y nueve años de edad, y al llegar al domicilio encontré a mi hermana Cristal afuera de la casa y al entrar al cuarto de mi madre se encontraba acostada desnuda con el señor José Luis Estrada Esquivel, y debido a que vi sóto una cama le pregunté donde se quedaban mis hermanas, a lo que se respondió José donde se quedaban mis hermanas, a lo que se respondió José Luis enojado que si tanto me preocupaba por ellos les llevara de comer y les comprara un colchón nuevo y para no alterar más la situación y porque me quería golpear me ful del domicilio flevándome a mi hermana Celena quien me platicó que el señor José Luis Estrada Esquivel habla abusado de ella al parecer sexualmente...", lo que se acredita con la copia certificada de la averiguación previa LER/I/3081/2006 misma que se agrega a la presente como anexo (2).
- 2.- En fecha 4 de diciembre del 2006 los menores CELENA Y JORGE de apellidos NAVA ZARZA ingresan ai albergue temporal infantil canalizados por el Sistema Municipal DIF de San Mateo Atenco en el Estado de México, para efecto de su guarda y protección, documentales que se agregan a la presente como anexo (3 y 4).
- 3.- De las investigaciones practicadas por el área de trabajo social del albergue, se desprende que con fecha 8 de marzo se realiza visita domiciliaria a la Sra. Ana Cella Nava Zarza quien vive en unión libre con el señor Eduardo Martínez Leal, con quien procreara a su primer hijo con un embarazo de 6 meses, viviendo en la casa de los papás del señor Eduardo y actualmente esta a cargo de su hermana Cristal ya que presenta retrazo mental, el cuarto donde viven se encuentra en obra negra cuenta con un ropero, el aseo y aliño personal no es favorable, documental que se agrega a la presente como Anexo (5).
- 4.- El motivo por el cual estoy demandando a los C. HOMERO NAVA MENDEZ y EBELtA ZARZA SALGADO, por ser ellos los padres de los menores, desprendiéndose su parentesco y filiación de las actas de nacimiento, situación que se acredita con la copia de las mismas, que se agregan a la presente como Anexo (6 y 7).
- 5.- Para demostrar que los menores han permanecido abandonados por sus padres y familiares por casi más de 2 meses, sin que a la fecha hayan mostrado interés por recuperarlos, se acredita con las constancias de permanencia, expedida por el Albergue Temporal, que se agregan a la presente como anexo (8 y 9), y en virtud de lo anterior se acreditan las causales previstas por las fracciones II y V del artículo 4.224 del código civil vigente en la entidad, lo cual queda pienamente acreditada la prédida de la patria potestad y por consecuencia solicito a su señoría se nombre tutor definitiva de los menores a la institución que represento, en virtud de que así lo ha venido haciendo, al no haber quien se haga cargo de el desde el dia de los hechos.

Y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada HOMERO NAVA MENDEZ y EBELIA ZARZA SALGADO, el LICENCIADO GUILLERMO ALVA MORALES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplace por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Cíviles, hacióndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su "contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se les previene para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oir y recibir notificaciones, se filará además, en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibidos que si en ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los ocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

2784.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

ALBERTO ANAYA JUAREZ.

Por este conducto se le hace saber que ALEJANDRO RAMIREZ FLORES, le demanda en el expediente número 228/2008, relativo al julcio ordinario civil la usucapión del inmueble ubicado en la calle 23 número 165, colonia El Sol de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 m con lote 07; al sur: 20.70 m con lote 09; al oriente: 10.00 m con lote 23; al poniente: 10.20 m con calle 23, con una superficie total 209.07 metros cuadrados. Basándose para ello en los siguientes hechos: 1 - En fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco el señor ALBERTO ANAYA JUAREZ vendió el inmueble materia de la litis a la parte actora ALEJANDRO RAMIREZ FLORES. 2.- El predio de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de ALBERTO ANAYA JUAREZ, bajo la partida 203, del volumen 204, libro primero, sección primera de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa. 3 - En virtud de que ha sido público y notorio que desde hace más de cinco años, fecha en que se celebró el contrato referido en el hecho uno, la parte actora refiere que ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario, y que por ello dice reunir los requisitos establecidos por el artículo 5.127 del Código Civil. 4.- En virtud de que según el dicho de la actora la posesión del inmueble materia de la litis se ha ejercido en la forma y con las características que da derecho a ser declarado propietario del mismo, es por lo que a la citada parte actora promovió su demanda para tal fin. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por si por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado la cual se encuentra dentro de la colonia Benito Juárez ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por **Boletin Judicial**

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día cuatro de julio del dos mil ocho.-Doy 16.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

758-B1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 30/08.

ACTOR: JUANA RODRIGUEZ MORALES Y HECTOR HERNANDEZ VILLEGAS.
DEMANDADO: BANCO SOFIMEX, S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: BANCO SOFIMEX, S.A.

RODRIGUEZ MORALES HECTOR JUANA HERNANDEZ VILLEGAS, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, usucapión de BANCO SOFIMEX, S.A., la usucapión del inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero, lote 11, manzana 28, colonia Fuentes de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (actualmente se identifica como Vicente Guerrero, manzana 28, lote 11, colonia Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Sección "B", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México); manifestando que desde el día diez de enero de mil novecientos noventa, se encuentran en posesión del inmueble antes citado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 10, manzana 28; al este: 7.00 m con calle de su ubicación; al sur: 17.50 m con lote 12, de manzana 28; y al ceste: 7.00 m con lote 24, de manzana 28, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Manifestando que la posesión la ejercen sobre el inmueble en calidad de propietarios, ya que compraron el mismo al señor JOSE ALFREDO VILLEGAS TRUJILLO, pagando el dinero convenido al vendedor. Asimismo los suscritos tienen la posesión en forma pacifica, continua, pública, de buena fe, asimismo ejerce la posesión del inmueble materia de la presente controversia es por un lapso de tiempo mayor de cinco años toda vez que en fecha diez de enero de mil novecientos noventa, entraron a poseer el inmueble. Manifestando también que el inmueble materia del presente juicio, aparece inscrito a favor de BANCO SOFIMEX, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlainepantla, México, y dicha persona moral por medio de un representante o apoderado legal, es quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los 16 días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodriguez.-Rúbrica.

758-B1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 30/08.

ACTOR: JUANA RODRIGUEZ MORALES Y HECTOR HERNANDEZ VILLEGAS.
DEMANDADO: BANCO SOFIMEX, S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC.

JUANA RODRIGUEZ MORALES y HECTOR HERNANDEZ VILLEGAS, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, usucapión de BANCO SOFIMEX, S.A., la usucapión del inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero, lote manzana 28, colonia Fuentes de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (actualmente se Identifica como Vicente Guerrero, manzana 28, lote 11, colonia Fraccionamiento Valle de Anáhuac) Sección "B", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México), manifestando que desde el diez de enero de mil novecientos noventa, se encuentran en posesión del inmueble antes citado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 10. manzana 28: al este: 7.00 m con calle de su ubicación: al sur: 17.50 m con lote 12, de manzana 28; y al oeste: 7.00 m con lote 24, de manzana 28, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Manifestando que la posesión la ejercen sobre el inmueble en calidad de propietarios, ya que compraron el mismo al señor JOSE ALFREDO VILLEGAS TRUJILLO, pagando el dinero convenido al vendedor. Asimismo los suscritos tienen la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, asimismo ejerce la posesión del inmueble materia de la presente controversia es por un lapso de tiempo mayor de cinco años toda vez que en fecha diez de enero de mil novecientos noventa, entraron a poseer et inmueble. Manifestando también que el inmueble materia del presente juiclo, aparece inscrito a favor de BANCO SOFIMEX, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, y dicha persona moral por medio de un representante o apoderado legal, es quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarios se seguirá el juiclo en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de slete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circufación, y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los 16 días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

758-B1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

C. JUAN ANTONIO SUAREZ CASTAÑEDA, ARACELI REYNA SUAREZ CASTAÑEDA y ULISES REY SUAREZ CASTAÑEDA .

En el expediente 155/08, relativo al juiclo ordinario civil sobre cesación y/o cancelación de la pensión alimenticia promovido por REYES SUAREZ ESPINOSA en contra de JUAN ANTONIO SUAREZ CASTAÑEDA, ARACELI REYNA SUAREZ CASTAÑEDA y ULISES REY SUAREZ CASTAÑEDA y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su

contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, radicada con el expediente 155/08, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La cesación y/o cancelación del 100% (cien por ciento). B).- Se gire oficio y exhorto a la Institución de Seguridad Social del Estado de México para que se sirva a realizar la cancelación del 100% (cien por ciento) de acuerdo al convenio suscrito el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, celebrado en el expediente 375/97. C).- El pago de gastos y costas que el presente julcio origine, en caso de temeraria e infundada oposición, fundándose el actor para ello en el hecho relativo a que los demandados ya no estudian que JUAN ANTONIO SUAREZ CASTAÑEDA vive en unión libre habiendo procreado un hijo y que se dedica a trabajar, que ARACELI REYNA SUAREZ CASTAÑEDA contrajo matrimonio civil y ha procreado un hijo y ULISES REY SUAREZ CASTAÑEDA a dejado de estudiar y se dedica a trabajar por lo que demanda la cesación de alimentos por lo que se ordena el emplazamiento a los demandados por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del dia siguiente al de la última publicación, el Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda presentaria, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Se expide el presente edicto a los diecisiete días del mes de julio del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Llc. en Derecho Benlto Juárez

2765.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

En los autos del expediente número 275/08, en fecha doce de marzo de dos mil ocho, BEATRIZ ADRIANA ARZATE GARCIA, por su propio derecho y en representación de su menor hijo EDUARDO VELASCO ARZATE, demanda en la vía ordinaria civil divorcio necesario en contra de MIGUEL ANGEL VELASCO GONZALEZ, demandando las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vinculo matrimonial, que me une con el C. MIGUEL ANGEL VELASCO GONZALEZ, por la causal invocada por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México vigente en la entidad. b).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor hijo de nombre EDUARDO de apellidos VELASCO ARZATE. c).- El pago de una pensión alimenticla a favor de mi menor hijo de nombre EDUARDO de apellidos VELASCO ARZATE, no menor a 5 salarios diarios vigente en la entidad de las percepciones que percibe el C. MIGUEL ANGEL VELASCO GONZALEZ, ya que tiene la profesión de Ingeniero Automotriz. d).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- En fecha 04 de agosto de 2000 la suscrita y el C. MIGUEL ANGEL VELASCO GONZALEZ, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial del Registro Civil número 03 de Toluca, México, hecho que se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que anexo a la presente como anexo número uno. 2.- De nuestra relación marital procreamos a un hijo el cual lleva por nombre EDUARDO de apellidos VELASCO ARZATE, hecho que acredito con la copia

certificada del acta de nacimiento que agrego a la presente como anexo dos. 3.- Bajo protesta de decir verdad hago de su conocimiento a su Sefioria que el último domicilio conyugal lo fue el ubicado en la calle Vicente Guerrero número 317, Capultitlán, Toluca, México. 4.- Nuestra relación siempre fue estable con algunas dificultades como todas las relaciones, pero en el mes de enero de 2004, el ahora demandado decidió abandonar el domicilio conyugal, dejando a su menor hijo en total abandono. 5.- Cabe hacer mención su Señoría que llevamos cuatro años de separados, por el motivo de que toma mucho es una persona muy agresiva al grado de golpearme, por tal motivo lo denuncie por el delito de lesiones, tal como to acredito con la averiguación previa número TOL/AC/II/10737/2001. 6.- Es importante mencionar que el ahora demandado desde que nació nuestro menor hijo no me ha dado pensión para la manutención del mismo, ya que como lo acredito con el acta de nacimiento cuenta con la edad de seis años, cursa el primer grado de primaria, en la escuela primaria "Profesor Fernando Aguilar Vilchis", de acuerdo a su escolaridad, requiere de ciertos gastos, hecho que acredito con la copia certificada de la constancia de estudio, que anexo a la presente como anexo tres. 7.- En virtud de que la suscrita y el ahora demandado hasta el momento no hemos tenido ningún tipo de reconciliación por lo tanto me encuentro dentro del supuesto del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad para demanda en la vía y forma propuesta. 8.- Para efectos de competencia hago del conocimiento a su Señoría que la suscrita aún me encuentro viviendo en el domicilio indicado, en el hecho marcado con el número tres de este presente escrito. Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha doce de marzo de dos mil ocho y ordenándose emplazar al demandado MIGUEL ANGEL VELASCO GONZALEZ por medio de edictos por auto de fecha once de julio de dos mil ocho, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por si, apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del tribunal, una copia integra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

2766.-7, 18 v 27 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: NELLY MONSERRAT y JOSE FRANCISCO de apellidos CASILLAS RODRIGUEZ, así como a NELLY RODRIGUEZ ESTRADA.

En el expediente número 894/2007, relativo al juicio ordinario civii, promovido por JOSE FRANCISCO CASILLAS PAMPLONA en contra de NELLY CASILLAS RODRIGUEZ y OTROS, se desprende que dentro de las prestaciones son: la disminución de la pensión alimenticia y el pago de gastos y costas judiciales. Dentro de los hechos se manifiesta que en fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho contraje matrimonio con la señora NELLY RODRIGUEZ ESTRADA y de dicha unión procreamos a los hijos de nombres NELLY MONSERRAT, JOSE FRANCISCO y ERIC ALEJANDRO de apellidos CASILLAS RODRIGUEZ, establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle de Budapest, número diecisiete, colonia Jardines Bella Vista, ciudad Satélite, TlaInepantla, México,

el vínculo matrimonial fue disuelto en fecha quince de octubre del año dos mil cuatro, en fecha cinco de julio del año dos mil cuatro la señora NELLY RODRIGUEZ ESTRADA, demandó al suscrito la pensión alimenticia en el expediente 515/04, ante el Juzgado Quinto Familiar de Toluca, en el cual fui condenado al pago de pensión alimenticia a favor de mis hijos correspondiente a cuatro y medio días de salario y demás prestaciones, cantidad que ha sido consignada ante dicho Juzgado hasta la fecha, haciendo la aclaración que mis hijos actualmente cuentan con la mayoría de edad, en el mes de enero del presente año, el suscrito quedó sin trabajo y por otro lado, también proporcionó pensión alimenticia a mi hija de nombre PAMELA NICOLE CASILLAS GUERRA, es por lo anterior que me veo en la neçesidad de entablar el presente juicio debido a que me encuentro imposibilitado de proporcionar de manera proporcional y equitativa una pensión alimenticia a favor de mis acreedores alimentarios, motivo por el cual solicito a su Señoría la reducción de la pensión alimenticia para efecto de proporcionar una distribución equitativa de mis percepciones para mis acreedores alimentarios.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el perlódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el boletín judicial, emplazando a los demandados y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial, se expiden estos en la ciudad de Totuca, México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

2768.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 581/2008

JORGE RUEDA LOPEZ.

MINERVA AGUILAR HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).- La terminación de la sociedad conyugal, y c).- El pago de gastos y costas del juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de trasiado en la secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, dado en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

752-B1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

BERTHA MORENO CASTILLO, ELIZABETH VILLAREAL MORENO, BLANCA AZUCENA VILLAREAL MORENO, IMELDA VILLAREAL MORENO, GUSTAVO VILLAREAL MORENO y BERNARDO VILLAREAL MORENO.

(EMPLAZAMIENTO)

Se hace de su conocimiento que EVANGELINA OSORIO NUNEZ, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 439/2008, las siguientes prestaciones: D). La usucapión del terreno ubicado en el lote treinta y cinco, de la manzana dos-A, ubicado en calle Aristóteles, de la colonia Estrella, perteneciente al municipio de Ecatepec, Estado de México, E).- La cancelación y titldación de la inscripción que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlainepantia, Estado de México, bajo la partida 305, del volumen 574, del libro primero, sección primera, de fecha 16 de noviembre de 1983, todo esto con el fin de que se inscriba a favor de la suscrita la sentencia ejecutoriada que declare que la usucapión ha operado en mi favor, con el distribución de que nos sirva de título de propiedad. F).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2773.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

CC. OFELIA LOBATO DE LECHUGA, CARMEN CASTILLO HERRERA, MARIA LAZCANO ROJAS Y RAUL ROMERO FRAZO.

ALVARO LOBATO GALVAN E INOCENCIA JACOBO BENITO, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 205/2008, en este Juzgado demanda a OFELIA LOBATO DE LECHUGA, CARMEN CASTILLO HERRERA, MARIA LAZCANO ROJAS y RAUL ROMERO ERAZO, las siguientes prestaciones: a).- La usucapión del inmueble ubicado en el número 152, de la calle Cerrada de Mina, del lote de terreno 21, manzana "B", colonia Romero, ciudad Nezahualcóyoti, Estado de México, con una superficie de 23.50 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 metros con calle Bravo, al sur: 5.00 metros con departamento 20, al oriente: 4.70 metros con pasillo, al poniente: 4.70 metros con departamento 22, fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 18 de febrero del 2000, celebraron contrato de compraventa con la señora OFELIA LOBATO DE LECHUGA, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que pagaron la cantidad de \$100,000.00 a la firma del contrato y que vienen

poseyendo el inmueble en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicillo se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se segulrá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyoti, México, a los diez días del mes de julio del año dos mil ocho-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyoti, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

2774.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D ! C T O

CELEDONIA CELINA MENDOSA RUBIO Y JESUS PEREZ GONZALEZ.

MERCEDES PEREZ GONZALEZ, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautittán, Estado de México, juicio ordinario civil en contra de CELEDONIA CELINA MENDOSA y JESUS PEREZ GONZALEZ, bajo el expediente número 1094/2007.

Fundando en las siguientes prestaciones:

A).- Demando la propiedad por prescripción positiva del inmueble que comprende casa y terreno ubicado en lote 12 manzana 8, de la calle de Fuego número 35, de la Unidad Morelos, tercera sección del fraccionamiento Prados Ecatepec, municipio de Tultitlán, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de terreno 235.00 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias que en el capítulo correspondiente a los hechos señalare. B).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, México, se demanda la cancelación y tildación de inscripción que aparece a nombre de la señora Celedonia Mendoza Rubio, que se señala en el certificado de inscripción 48600, que se acompaña en original a este escrito de demanda, y que a su vez se inscriba el inmueble materia de esta usucapión a mi nombre. C).- Los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juiclo. Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de los codemandados CELEDONIA CELINA MENDOSA RUBIO y JESUS PEREZ GONZALEZ, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en io dispuesto en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor emplácese a juicio, a los codemandados CELEDONIA CELINA MENDOSA RUBIO y JESUS PEREZ GONZALEZ, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación del municipio de Tultitlán, Estado de México y en el boletin judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta dias a partir de que surta

efectos la última publicación, a producir su contestación de demanda en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos en el julcio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de llsta y boletín judicial, fijese a emplazar del presente en la puerta de este tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a once de julio dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

2771.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

PERFECTO SANCHEZ ORTEGA

La parte actora GABRIELA TORRES SALAZAR y GLORIA TORRES SALAZAR, por su propio derecho en el expediente número 094/08, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del lote 12 doce, manzana 16-A dieciséis "A", ubicado en calle Profesa número 200 doscientos, de la colonia Atlacomulco y Metropolitana Primera Sección, conocida como El Periodista, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.72 metros y colinda con lote 13 trece, al sur: en 17.18 metros y colinda con lote 11 once, al oriente: en 10.16 metros y colinda con calle Profesa y al poniente: en 10.16 metros y colinda con límite colonia Atlacomulco, Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, hacléndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletin judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 18 dieciocho de junio del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

755-B1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

GUDELIA DELFINA ARELLANO RAMIREZ, por su propio derecho, en el expediente número 693/2006-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno 32, manzana 19, de la colonía Jardines de Guadalupe en esta cludad, que mide y linda: al norte: 22.35 metros con lote 31, al este: 7.00 metros con calle Zacatecas, al sur: 22.38 metros con lote 33, al oeste: 7.00 metros con lote 5, con una superficie total de 156.55 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por

si, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instayrada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mentionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civites en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

755-B1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

TERCERO LLAMADO A JUICIO VICTOR VEGA VEGA.

La parte actora MARIA DEL CARMEN RUIZ AVILA, por su propio derecho en el expediente número 1098/2007, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de la fracción Norte del lote de terreno marcado con el número 9, de la manzana 107, en la colonia Maravillas, en esta ciudad de Nezahualcóvotí. Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 102.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros y colinda con lote 8, al sur: 17.00 metros y colinda con fracción Sur del lote 9, al oriente: 6.05 metros y colinda con lote 21, y al poniente: 6.05 metros y colinda con calle 18, argumentando la actora en los hechos de la demanda que con fecha 13 de noviembre de 1999, adquirió la fracción de terreno que pretende usucapir, por contrato de compraventa que celebró con VENANCIO JIMENEZ RAMIREZ, que desde esa fecha tiene la posesión del referido inmueble, misma que disfruta en compañía de su familia, en concepto de propietaria y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor de ALBA MERCADO DE VEGA y VICTOR VEGA VEGA, brevemente son algunos de los motivos por los que intenta la presente acción. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del llamado a juicio las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a quince 15 de julio de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

755-B1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE: 466/2008

DEMANDADO: ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

GREGORIO TORRES BRAVO y FAUSTINA TORRES, por su propio derecho le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en la manzana 96, tote 40 de la calle Tepeyac, número 314, en la colonia Ampliación General José Vicente Villada de esta ciudad, que tiene la siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.95 metros con lote 39, al sur: en 16.95 metros con lote 41, al oriente: en 9.00 metros con calle Quince o Tepeyac, al poniente: en 9.00 metros con lote 15, con una superficie de 152.55 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha once de febrero de mil novecientos noventa y seis, el C. TORRES BRAVO FELICIANO, cedió los derechos del inmueble en mención. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oir y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletin y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyott, México, a quince de julio del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

755-B1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

C. CRUZ MARTINEZ MARTINIANO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 678/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, CANDELARIA MARTÍNEZ SAUCEDO, le demanda lo siguiente: A).- La propiedad del bien inmueble ubicado en calle Norte 21, manzana 974, lote 6, colonia Santiago del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, B). La cancelación y tildación de la anotación de inscripción a favor del enjuiciado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Chalco, Estado de México, bajo la partida 510, volumen 111, del libro primero, sección primera, de fecha 21 de mayo de 1990, respecto del inmueble litigioso y se inscriba el mismo a favor de la actora. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. El inmueble materia del juicio se encuentra inscrito a favor del enjuiciado con los datos registrales antes referidos, contando con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.95 metros con calle 21, al sureste: 19.00 metros con lote 7, al

surceste: 10.80 metros con lote 8, y al norceste: 19.00 metros con lote 5, en fecha 20 de septiembre de 1991, la actora celebro contrato privado de compraventa con la parte reo respecto del predio antes precisado y desde entonces ha tenido la posesión del mismo en concepto de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo que considera reunir los requisitos de ley para usucapirlo, a fin de acreditar su dicho la enjuiciante exhibe credencial de elector y contrato de servicio telefónico. Por lo que se emplaza al demandado CRUZ MARTINEZ MARTINIANO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y boletín judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a diez de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Tercer Secretario Judicial, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

756-B1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 327/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ARTURO CAMACHO HERNANDEZ en contra de CIRA SOLANO MARTINEZ. En dicho juicio el actor demanda entre otras prestaciones: A).- La disolución del vinculo matrimonial, B).- Disolución de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: I.- En fecha once de noviembre del año de mil novecientos setenta y siete contrajo matrimonio civil con la demandada. II.- Procrearon de dicho matrimonio a REYNA ESMERALDA V CLAUDIA CRISTINA CAMAÇHO SOLANO. III.-Su último domicilio lo establecieron en calle Oriente 11, manzana 1722, lote 09, colonia Avándaro, Valle de Chalco Solidaridad. México, IV.- Desde el día quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco el actor se vio en la necesidad de salirse del domicilio conyugal y ya que a la fecha se encuentran rotos los lazos de que debe unir un matrimonio, es por lo que solicita la disolución del vínculo matrimonial. Por lo que se ordeno, emplazar a CIRA SOLANO MARTINEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, fijese copia integra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los dos días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustin Méndez Contreras.-Rúbrica.

756-B1.-7, 18 y 27 agosto

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

JOSE CHIQUITO MUÑOZ.

MARIA BEATRIZ CHIQUITO MEDRANO, MARTHA ISABEL CHIQUITO MEDRANO y ALONSO CHIQUITO MEDRANO, por su propio derecho en el expediente número 700/2007-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno 6 seis, de la manzana 76 setenta y seis, número oficial 109 ciento nueve, calle dos 2, de la colonia El Sol de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 21.10 metros con lote cinco 05, al sur: 21.10 metros con lote 07 siete, al oriente: 10.00 metros con lote 21 veintiuno, al poniente: 10.00 metros con calle dos, con una superficie total de 211.00 doscientos once metros quadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezua, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posterlores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias símples de

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro 04 días del mes de junio del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

756-B1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D (C T O

CESAR HANH CARDENAS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HANH, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES todos de apellidos HAHN SAN VICENTE.

La parte actora JOSEFINA MORALES VELASCO, por su propio derecho en el expediente número 807/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la via ordinaria civil, la propiedad por usucapión del lote de terreno 27 veintisiete, de la manzana 130 ciento treinta, identificado con el número 236 doscientos treinta y seis de la Avenida Vicente Riva Palacio, de la colonia El Soi, del municipio de ciudad Nezahualcóyoti, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 207.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.75 metros y colinda con lote 26 veintiséis, al sur: en 20.75 metros y colinda con lote 28 veintiocho, al oriente: en 10.00 metros y colinda con Avenida Rivapalacio y al poniente: en 10.00 metros y colinda con lote 14 catorce. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artícutos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletin judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 09 nueve de junio del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

756-B1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE: 459/2008

JUAN GABRIEL PEREZ ZACARIAS.

Se le hace saber que la señora LESLY VERONICA VEGA FUENTES, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La terminación y liquidación de sociedad conyugal, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la úttima publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el boletín judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

757-B1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

MANUEL NAVARRETE BALDERAS.

Por este conducto se le hace saber que GERMAN VERGARA GARDUÑO, le demanda en el expediente número 754/2007, relativo al julcio ordinario civil la propiedad por usucapión del lote de terreno número 31, manzana 409, colonia Aurora actuelmente Benito Juárez en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colinidancias: al norte: 17.00 metros con lote 30, al sur: 17.00 metros con lote 32, al oriente: 09.00 con calle Morenita, al poniente: 09.00 metros con lote 5, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: Que de acuerdo con el certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Nezahualcóyotl, el lote de terreno antes descrito se encuentra inscrito bajo la partida 737, volumen 54, libro primero, de la sección primera de fecha dos de octubre de 1976 a favor de MANUEL NAVARRETE

BALDERAS, manifestando bajo protesta de decir verdad que el actor ha poseído el inmueble desde hace más de sels años, concretamente desde el día 16 de junio del 2001, fecha en que mediante contrato privado de compraventa celebró con el sefior MANUEL NAVARRETE BALDERAS y adquirió el inmueble antes referido, compraventa que ha sido causa generadora de la posesión que tiene GERMAN VERGARA GARDUÑO desde entonces y que ahora le da el derecho a ejercitar la acción de usucapión, la posesión que detenta respecto del inmueble objeto del presente julcio, ha sido con los siguientes atributos, en concepto de propietario, de buena fe, de forma pacifica, pública, continua e ininterrumpida, además ha realizado construcciones en el inmueble por su cuenta, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín iudicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los disciocho días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

757-B1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

BEATRIZ SORIANO URIBE

Se hace de su conocimiento que el señor MATEO MARTINEZ GALARZA, en el expediente marcado con el número 109/2007, iniciado en fecha diecinueve de febrero del dos mil siete, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario de acuerdo con la causal señalada en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- La liquidación de la Sociedad Conyugal. C).-El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda, y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y otro de mayor circulación en la población donde se haga ta citación. Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por si, por apoderado o por gestor que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Botetin Judicial del Estado de México y periódico de mayor circulación en esta Cludad.-Texcoco, México, a diecislete de julio del año dos mil ocho-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

894-A1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

LAS CABAÑAS, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

YOLANDA SANTANDER GARCIA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1171/2006, Juicio Ordinario Civil, en contra de LAS CABAÑAS, S.A. por conducto de su representante legal, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor, la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietaria de un lote de terreno de una superficie de 515.00 metros cuadrados, denominado y ubicado como lote 9, Loma Santa Bertha, primera sección, fraccionamiento Granjas Las Cabañas, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, actualmente denominado lote 9, Loma Santa Bertha, fraccionamiento Granjas Las Cabañas, pueblo de Cañadas de Cisneros, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al N.O. mide 35.00 metros y colinda con lote 8, al S.E. mide 31.00 metros y colinda con lote 9, al N.E. mide 15.00 metros y colinda con calle de los Duendes, al S.O. mide 15.00 metros y colinda con lote 18. Con una superficie de 515.00 metros cuadrados.

B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a mi nombre, prevla cancelación que se haga de la inscripción que se encuentra a nombre de la demandada.

C).- El pago de gastos y costas que se originen para la tramitación del presente juicio.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado LAS CABAÑAS, S.A. por conducto de su representante legal, ya que en la actualidad no se encuentra en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a LAS CABAÑAS, S.A. por conducto de su representante legal, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Tepotzotlán, México, y en Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita. Pronunciado en Cuautitlán, México, diez de julio de dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

894-A1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 163/2007-1, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LAURA ELENA GONZALEZ LOREDO, REPRESENTADA POR ALEJANDRO RIVERA GUTIERREZ, EN CONTRA DE PATRICIA AVRIL BELLER DIAZ Y CARLOS DIAZ CEPEDA, SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

Naucalpan de Juárez, México, a veintiocho (28) de mayo del dos mil ocho (2008).

Por presentado a ALEJANDRO RIVERA GUTIERREZ, con su escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la Notificadora y a los oficios suscritos por el Jefe de Grupo de la Policia Ministerial y Director General de Policía y Tránsito Municipal de donde se desprende que no fue posible localizar a la demandada PATRICIA AVRIL BELLER DIAZ y CARLOS DIAZ CEPEDA, en consecuencia hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaria fijar en la tabla de avisos una copia integra del presente proveido por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juício en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.

Relación sucinta de las prestaciones reclamadas por la parte actora. Del inciso A).- De los señores PATRICIA AVRIL BELLER DIAZ y CARLOS DIAZ CEPEDA, demandando el otorgamiento y firma de escritura pública, ante notario público de la compra venta, celebrada el día treinta de septiembre del año 2000, respecto de la casa unifamiliar, marcada con el número 46 en la calle Cerro de San Francisco, lote 46, manzana "C", fracción 10, Colonia San Andrés Atengo, comercialmente denominado "Lomas de Valle Dorado", del municipio de Tialnepantia de Baz, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas superficie de terreno de 180.00 metros cuadrados, y de construcción 216.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en ocho metros (8.00 m) con calle de Cerro de San Francisco, al sureste: en ocho metros (8.00 m) con lote treinta y ocho (38), al noroeste: en veintitrés metros (23 m) con lote 47, al suroeste en veintitidos metros (22.00 m) con lote cuarenta y cinco (45).

Del inciso B).- Los gastos y costas que origine el presente juicio.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los siete días del mes de julio del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

894-A1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EMELIA ALBINA PEREZ PEREZ, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepeo de Morelos, México, bajo el expediente número 1111/2007, el Juicio Ordinario Civil, demandando la

usucapión en contra de PRIEGO FLORES MARIA ELENA, las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia definitiva ejecutorlada que la usucapión se ha consumado a mi favor y que me he convertido en propietaria del lote de terreno con construcción número 6, de la manzana 202, actualmente manzana 9, de la calle Nezahualcóyoti, sección Ampliación Cerrito, de Santa Maria Chiconautia, actualmente Ciudad Cuauntémoc, Município de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuya superficie y medidas y colindancias se describen en el capítulo de hechos. B).- Previa la substanciación del presente julcio, ordenar se gire atento oficio con los insertos necesarios al C. Règistrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, con sede en Tialnepantla de Baz, Estado de México, solicitándole se cancele la inscripción que existe a favor de MARIA ELENA PRIEGO FLORES y de cualquier otra persona y se inscriba dicho inmueble a mi favor sirviéndome dicha sentencia definitiva ejecutoriada como título de propiedad. C).- Pago de los gastos y costas procesales que se originen con motivo del presente juicio a cargo de la hoy demandada. HECHOS.- Con fecha trece de octubre del año dos mil uno, celebré contrato de compraventa en calidad de compradora y como vendedora la señora MARIA ELENA PRIÈGO FLORES, respecto del Inmueble descrito con antelación, mismo que cuenta con una superficie de 120.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias, al norte: 15.00 metros con lote 5, al sur: en 15.00 metros con lote 7, al este: 8.00 metros con calle sin nombre, actualmente calle Nezahualcóyoti, y al oeste: en 8.00 metros con lote 33, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales, partida número 309, volumen 1765, libro primero, primera, de fecha seis de junio de dos mil seis, y en la fecha de compraventa, la vendedora me entregó la posesión material del mismo, la cual la tengo de manera pública, pacifica y de buena fe. en virtud de haber celebrado contrato de compraventa y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de la demandada MARIA ELENA PRIEGO FLORES, así como el tercero llamado a juicio EDWIN CANCINO, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una refación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial. haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a diez de marzo del dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

894-A1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALL! E D I C T O

En cumplimiento al auto dictado por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Cuautitilán Izcalli, México, en fecha veinte de mayo del año dos mil ocho, en el expediente 407/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por OFELIA PEREZ ZAMUDIO, en contra de ANTONIA SANTAMARIA RODRIGUEZ. Mediante el cual la parte actora demanda: La declaración judicial en el sentido de que se ha convertido en propietario, en virtud de que ha operado la usucapión, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en: lote 10, manzana 26, en calle Retorno Bosaues de los Olmos.

número 78, Bosques de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie aproximada de 45.10 metros cuadrados, al norte 7.80 metros, y colinda con vacío de lote 11, al oriente: 7.00 metros y colinda con vacio lote mismo, al poniente: 5.30 metros y colinda con vacío jardín posterior y 1.170 con vacio lote 7, como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de la demandada ANTONIA SANTAMARIA RODRIGUEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, que actualmente se encuentra registrado ante esta dependencia bajo los siguientes datos registrales, libro primero, sección primera, partida número 4, volumen 248, fecha 13 de noviembre de 1991 y se inscriba a favor de OFELIA PEREZ ZAMUDIO. El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Previo los trámites de ley, se ordenó emplazar mediante edictos a ANTONIA SANTAMARIA RODRIGUEZ, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación para dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juiclo en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta población, dado en el local de este Juzgado, a los cuatro dias de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Martha María Dolores Hernández González,-Rúbrica.

894-A1.-7, 18 v 27 agosto

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 249/2008.

DEMANDADO: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUÇAPION.

ALEJANDRA CORDOVA FRAGOSO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 33, manzana 19, de la calle Zacatecas, Sección Primera, del Fraccionamiento Jardines de Guadalupe de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.38 m con lote 32; al este: 7.00 m con calle Zacatecas; al sur: 22.41 m con lote 3, 34, 35 y 36; al oeste: 7.00 m con lote 4, con una superficie total de 156.76 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble en fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho. mediante contrato privado de compraventa que celebró con JULIA F. LEDESMA DE FRAGOSO, que pago como precio la cantidad de \$ 40,000.00, aslmismo manifiesta que desde el día en que adquirió el inmueble lo ha poseido en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por si, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, tenléndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletin en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletin Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotí, México, a los tres días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

752-B1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

CESAR HAHN CARDENAS, REPRESENTADA POR LA ALBACFA LYDA SAN VICENTE, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE y GABRIEL CERVANTES PEREZ.

La parte actora NELSON OVIDIO CHAVEZ SALMERON, por su propio derecho en el expediente número 57/08, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucación del lote de terreno número 13 trece, de la manzana 153 ciento cincuenta y tres, ubicado en calle 14 catorce número oficial 35 treinta y cinco, de la colonia El Sol, del municipio de Nezahualcóyoti, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 207.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y collndancias: al norte: en 20.75 m y colinda con lote 12 doce; al sur: en 20.75 m y colinda con lote 14 catorce; at oriente: en 10.00 m y colinda con lote 28 velntlocho; y al poniente: en 10.00 m y colinda con calle 14 catorce. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldia, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las coplas simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 2 dos de julio del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

753-B1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE 638/08.

C. MARIA GUADALUPE ORTEGA RENDON.

La C. SILVIA OLAYA MEDINA, promoviendo en la vía ordinaria civil nulidad de matrimonio, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que el matrimonio que celebro la C. MARIA GUADALUPE ORTEGA RENDON con mi finado esposo JORGE PEREZ ZARAGOZA, en fecha trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, es nulo, por haberse encontrado viciado desde su celebración tal y como se demostrara en su momento procesal oportuno. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la declaración relativa de que el matrimonio de mérito, no produce ningún efecto civil, por

encontrarse viciado desde su inicio. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda, y por ignorarse su domicílio se le hace saber a la demandada MARIA GUADALUPE ORTEGA RENDON, que deberá comparecar al local de este juzgado en un plazo no mayor de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución, sl pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldia, haciéndole las ulterlores notificaciones de conformidad a lo establecido por el articulo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, dado 'en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Líc. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

753-B1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE: 687/2007.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. y RAFAEL MENDOZA APARICIO.

LETICIA ARJON LOPEZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto a el lote siete, manzana 3, de la colonia Loma Bonita en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con tote seis; al sur: 20.00 m con lote ocho; al oriente: en 10.10 m con lote velntiocho; al poniente: en 10.10 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, con una superficie de 202.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora reflere en los hechos de su demanda, que el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y sels, adquirió el lote antes descrito mediante contrato de compraventa, ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparecen por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahuatcóyotl, México, a veintiséis de junio del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

753-B1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

En el expediente marcado con el número 518/2000, relativo al juicio ordinario mercantii, promovido por ZWIRNILATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contrá de RAFAEL ORNELAS HUITRON y MATILDE RANGEL MARQUEZ DE ORNELAS, se señalan once horas del día cinco de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número oficial 137, letra B, del Circuito Hacienda los Lirios, construido sobre el lote 32, de la manzana cuarenta y siete romano, fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México, con un valor asignado de \$347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, pronunciado en Cuautitán, Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Fernando Laguna Martinez-Rúbrica.

925-A1.-13, 18 y 21 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

ISIDRO RAMIREZ GONZALEŻ.

a señora VIRGINIA DOMINGUEZ GARCIA, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 145/08, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; y B),- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, señalando como hechos de su demanda, en esencia que: En fecha veinticuatro de octubre del dos mil dos, contrajo matrimonio civil con el ahora demandado ISIDRO RAMIREZ GONZALEZ, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Temascaltepec, como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio, como anexo uno; que durante el tiempo de su matrimonio no procrearon hijos, ni adquirieron bienes; que establecieron su domicilio conyugal en el Barrio del Fortín número ciento veintigcho, en la Cabecera Municipal de Temascaltepec, viviendo en ese domicilio hasta el veintiocho de enero del dos mil tres, en la que por un disgusto decidieron separarse, y que desde esa fecha siguen separados, tal como lo acredita con el acta de mutuo respeto número 003/2003, de fecha veinte de febrero del dos mil tres, levantada ante el Oficial Conciliador y Calificador del H. Ayuntamiento de Ternascaltepec, y en virtud de que hace más de dos años que viven separados es por lo cual le demanda el divorcio necesario, bajo la causal XIX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por si, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedendo a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascattepec, México, a veintislete de junio de dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2571.-15 julio, 7 y 18 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 595-107/08, ROMUALDA OROZCO SANTANA, prorrueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de las Manzanaz, municipio de Jilotepec, distrito de: Jilotepec, mide y linda: al norte: 90,721 m con Arturo Lucio Ortega; al sur: 43.621 y 22.032 m con María Isabel Orozco Santiago; al oriente: 60,069 m con Romualdo Orozco San Luis; al poniente: 19,024 m 25.741 m y 59.278 m con Canal de Guadalupe. Superficie aproximada de 5.072.630 m2.

El C. registrador, dlo entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 29 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

Exp. 594-106/08, ANTONIO GILDARDO NOGUEZ, NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Octeyuco 2000, municipio de Jilotepec distrito de Jilotepec, milde y linda: at norte: 101.14 m con Elvira Noguez Buitrón al sur: 94.50 m con Pedro Eleazar Noguez Noguez, at oriente: 113.66 m con Elvira Noguez Buitrón, al poniente: 134.91 m con Elvira Noguez Buitrón. Superficie aproximada de 12,080.70 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducino.-Jilotepec, a 29 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martinez.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

Exp. 586-102/08, RAMON VELAZQUEZ OLGUIN, promueve inmeatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bañe, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 102.49 m con Ricardo Velázquez Pérez, al sur: 87.00 m con Fortunato Ledezma Callejas, al oriente: 461.00 m con Tomás Velázquez Ríos, al poniente: 442.50 m con Juan Velázquez Ríos. Superficie aproximada de 41,991.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducino.Jilotepec, a 28 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martinez.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

Exp. 581-103/08, ELENA VARGAS DE GUZMAN POR SU PROPIO DERECHO y MARTHA BACA VARGAS COMO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE LA C. MARIA CRISTINA VARGAS DE BACA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 2ª manzana de esta Cabecera Municipal, municipio de Vilia del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en tres líneas quebradas en 66, 22.50 y 47 m con Franuel Castro y Maximina Hernández, ai sur-oeste: en línea curva hacia afuera de 80 m con la vereda vecinal, al este: en 3 líneas quebradas en 67, 47 y 31 m con Darío Granada, Mauro Almazán y Faustino Rueda. Superficie aproximada de 4.804.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordené su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jiotepec, a 28 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto

Exp. 592-104/08, URBANO NOGUEZ NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 27.70 y 50.70 m con Juan Iniesta Lugo y con calle, al sur: 47.30 m con Enrique Noguez Escobar, al oriente: 125.50 m con calle, al poniente: 65.50 y 50.70 m con calle Avenida Toluca y Sr. Juan Iniesta Lugo. Superficie aproximada de 0-63-47 cero hectáreas, sesenta y tres áreas cuarenta y siete centiáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 28 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2811.-8. 13 v 18 agosto.

Exp. 593-105/08, NEMORIO BECERRIL MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ltano Grande, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 50.00 m con calle, al sur: en 3 líneas 15.00, 15.00 y 35.00 m con Leandra Molina Lovera, al poriente: 50.00 m con Leandra Molina Lovera, al poniente: 65.00 m con calle. Superficie aproximada de 2,725.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 28 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

Exp. 510-88/08, MARIA ELENA BARRANCA ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhixhata, al norte: de la ciudad de Jilotepec, perteneciente al Rancho El Quichi, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en una finea 350.18 m con Miguel, Héctor, Gerardo, Luis y Marcos Ordóñez Sánchez y en una lineas de 92.60 m y de 217.01 m con Leonardo Fiores, al sur: en una linea de 87.00 m con Familia Renteria en una línea de 34.60 m con canal principal de riego y camino en una línea de 125.50 m con J. Encarnación García en dos líneas 5.04 y 136.03 m con Familia Pontón, al oriente: en una línea de 256.75 m con J.

Encarnación García, al poniente: en 2 líneas de 279.82 m con y 180.02 m con Familia Renteria. Superficie aproximada de 129.434.95 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 10 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D : C T O S

Expediente 9021/284/2007, SOFIA MARTHA CARBAJAL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Zaraviatlale", ubicado en via Morelos, lote 05-B, del pueblo de Santa Clara Coatitla, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tialnepantla, Estado de México, mide y linda: al noreste 10.00 m con propiedad particular (Fermín Subiri Poo), al noroeste 20.00 m con Rosa María Cruz Hernández, al sureste 17.00 m con Sergio Hernández Carbajal (actualmente Enrique Galicia Huerta), al suroeste 12.50 m con andador privado, al sureste 3.50 m con andador privado y via Morelos. Con una superficie de 203.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlainepantia, México, a 07 de julio de 2008.-El C. Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

Expediente 4681/119/2008, JOSE FEDERICO RAMIREZ MARTINEZ, promueve immatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en predio denominado "Mexicalco", calle Jalapa, manzana 2, lote 15, de la colonia Ampliación Tulpettac, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tialnepantia, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Jalapa (antes calle sin nombre), al sur: 8.00 m con lote 4, manzana 2 Mexicalco (José Inocencio Hemández Pérez), al oriente: 15.00 m con lote 14, manzana 2 Mexicalco (Juan Gabriel Hernández Maya), al poniente: 15.00 m con lote 16, manzana 2 Mexicalco (Ubaldo Flores Cruz). Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlainepantia, México, a 30 de junio de 2008.-El C. Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

Expediente 2640/112/2008, YANETH HERNANDEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Mexicalco", ubicado en lote 10, manzana 03, de la calle Villahermosa, de la colonia Mexicalco Uno, de la Ampliación Tulpettac, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de TlaInepantla, Estado de México,

mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 21 Carlos Hemández (Jesús Vargas V.), al sur: 8.00 m con calle Villahermosa, al oriente: 15.00 m con lote 9 Alberto Soto Escorza, al poniente: 15.00 m con lote 11 Manuel Hernández Gutiérrez. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de julio de 2008.-El C. Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

Expediente 4928/117/2008, MARIA TRINIDAD RUIZ ESPINOZA, promueve inmatriculeción administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 16, manzana 03, de la colonia Lomas de San Carlos, del pueblo de Santa Maria Tulpetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlainepantia, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.25 m con calle Cuauhtémoc, al sur: 7.50 m con Pedro Garcia (actualmente Francisca González Hernández), al oriente: 10.00 m con Joel Rojas (actualmente María del Rosario Ontiveros Ramírez). Con una superficie de 86.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de julio de 2008.-El C. Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral, adscrito a los municiplos de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

Expediente 8703/281/2007, RUFINA GARIBAY MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Zoquiapa", ubicado en calle Belisario Dominguez número 307, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municiplo de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.55 m con Carlos Reyes (actualmente Domitilla Hortensia Andonaegui), af sur: 10.20 m con María Garibay Martinez, al oriente: 9.75 m con Teófilo Valdez (acualmente María Teresa Valdez Apipilhuasco), al poniente: 9.90 m con calle Belisario Domínguez. Con una superficie de 101.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tialnepantla, México, a 07 de julio de 2008.-El C. Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

Expediente 9945/320/2007, PASCUAL ATAHUALPA GARIBAY REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Zoquiapa", ubicado en calle Pino Suárez número 481, pueblo de San Pedro Xalostoc, del município de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 37.85 m con Román Enriquez (actualmente María Teresa Valdés Apipilhuasco), al sur: 37.85 m con Juan Garibay (actualmente

Ana Garibay Ramos), al oriente: 10.35 m con calle Pino Suárez, al poniente: 11.27 m con Paulino Enríquez (actualmente Silvia Enríquez Andonaegui). Con una superficie de 409.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlainepantia, México, a 07 de julio de 2008.-El C. Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

Expediente 5774/378/2006, MANUEL DUARTE ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Las Casas Reales de calidad eriazo situado en el poblado de Santa María Chiconautla, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tiainepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos tramos el primero de 217.00 m con propiedad de Rodolfo Silva (actualmente Rosallo Acosta Romero), el segundo de 35.00 m con propiedad Bernardo Soriano (actualmente José Braulio Silva Ríos), al sur: 24.30 m con calle sin nombre, al oriente: en 5 tramos con diferentes rumbos y direcciones, el primero de 111.10 m con Bernardo Soriano (actualmente Rosallo Acosta Romero), el segundo de 27.55 m con el mismo Bernardo Soriano (actualmente Rosallo Acosta Romero), el tercero de 116.00 m con propiedad de Enrique Silva y Artemio Rivero (actualmente Rosalfo Acosta Romero), el cuarto de 40.50 m con propiedad de Bemardo Soriano (actualmente Rosallo Acosta Romero) y el quinto de 32.00 con barranca, al poniente: 276.30 m con antiguo camino a Veracruz. Con una superficie de 20,677.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 09 de junio de 2008.-El C. Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Llc. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

Expediente 4778/76/2008, JOSÉ ACEVEDO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xohuentenco", de calidad eriazo situado en el pueblo de Santa Clara, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tialnepantla, Estado de México, mide y linda: al sur: 17.00 m con Julio Garcia (actualmente Victor Manuel García Masse), al norte: 18.50 m con calle Guerrero, al oriente: 48.50 m con Lorenzo Gallo Frac. R. (actualmente Catalina Bautista Alvarado), al poniente: 40.80 m con Julio García (actualmente Victor Manuel García Masse). Con una superficie de 792.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tialnepantia, México, a 09 de junio de 2008.-El C. Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

Expediente 4609/117/2007, DEYANIRA FRANCIA FRAGOSO AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Progreso",



calle Hipódromo, de la colonia Santo Tomas Chiconautia, del municipio de Ecatepec de Moreios, distrito de Tialnepantia, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Hipódromo, al sur: 10.00 m con ismael Fragoso Ayala y/o Edith Fragoso Ayala, al oriente: 15.00 m con Ismael Fragoso Ayala y/o Edith Fragoso Ayala, al poniente: 15.00 m con Roberto Estévez. Con una superficie de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 30 de junio de 2008.-El C. Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral, adscrito a los municiplos de Ecatepec y Coacaloo, Lic. José Luis Mercado Avilla.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Expediente Número 214/280/08, EFRAIN SANCHEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ublcado en el Barrio de la Veracruz, municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros y colinda con propiedad de la Sra. Fabiola Martínez Avilés, al sur: 18.50 metros y colinda con propiedad de la Sra. Fabiola Martínez Avilés, al oriente: 61.00 metros y colinda con propiedad de la Sra. Filomena Ortega Acosta. Superficie de 1.367.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 4 de julio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodriguez.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

Expediente Número 215/281/08, ESTEFANIA FLORES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un immueble ubicado en Rincón del Cristo, municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 423.00 metros y colinda con Pedro Martínez, al sur: 470.00 metros y colinda con Taide Sánchez Sánchez, al oriente: 80.00 metros y colinda con Taide Sánchez Sánchez, al poniente: 120.00 metros y colinda con Miguel Sánchez Sánchez. Superficie de 44,650.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comperezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 4 de julio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

Expediente Número 216/282/08, ESTEFANIA FLORES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Rincón del Cristo, municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 420.00 metros y colinda con Félix Sánchez Vences, al sur: 347.00 metros y

colinda con Jesús Olascoaga, al oriente: 420.00 metros y colinda con Teodoro Olascoaga, al poniente: 700.00 metros y colinda con Mario Sánchez. Superficie aproximada de 217,560.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 4 de julio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 524/89/08, GREGORIA MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un pequeño terreno de labor con una casucha compuesta de dos pequeños cuartos con cimientos de lodo, muros de adobe, techo de teja y piso natural de tierra ubicado en la ranchería de Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 29.80 mts. Con la señorita Consuelo Sandoval, al sur: 30.00 mts. con Félix Valladares, al oriente: 245.60 mts. con Ignacio Miranda y señorita Consuelo Sandoval, al poniente: 250.00 mts. con Ventura Castillo, Miguel Miranda y Vicente Monroy. Superficie aproximada: 7,338.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Jilotepec, México, a 10 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

Exp. 538/86/08, MARIANO MUÑOZ DE COTE ALANIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno con casa en el construida, ubicado en calle Silviano Enríquez número 8, esquina con calle Estudlantes, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 37.55 mts. con calle Silviano Enríquez, al sur: 34.65 mts. con Sabino Alaniz, al oriente: 19.40 mts. con Sofia Fletes, al poniente: 19.80 mts. con calle Estudiantes. Superficie aproximada: 708.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.Jilotepec, México, a 10 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

Exp. 497/83/08, LORENA MARTINEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 43.00 mts. con Pablo Cruz Martinez, al sur: 49.00 mts. con carretera, al oriente: 30.00 mts. con Guadalupe Garcia Martinez, al poniente: 08.00 mts. con José Gregorio Alcántara Soto. Superficie aproximada: 1,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 07 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

Exp. 501/84/08, JOSE LUIS LARIOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 21.65 mts. con Sara Sánchez Saldívar, al sur: 26.30 mts. con calle sin nombre, al oriente: 39.00 mts. con calle sin nombre, al oriente: 39.00 superficie aproximada: 845.00 mt2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 07 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto

Exp. 540/87/08, JOSE MAYORICO DE LA CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Calpulalpan, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 188.00 mts. con Hipólita Cruz, al sur: 173.90 mts. con Juan Pérez y Alberto Sánchez, al oriente: 100.00 mts. con Armando Pérez, al poniente: 247.80 mts. con Filomeno Miranda. Superficie aproximada: 18,717.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 10 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castilio Martinez.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

Exp. 502/85/08, ARNULFO ARANA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de Los Oratorios, municiplo de Villa del Carbón, distrito de Jllotepec, mide y linda: al norte: 230.00 mts. con Eulalio Angeles Cruz, al sur: 285.00 mts. con Arnulfo Arana Monroy, al oriente: 128.00 mts. con Angel Cruz Angeles, al poniente: 90.00 mts. con Graciano Cruz Lorenzo. Superficie aproximada: 28,067.50 m2.

El C. Registra Jor, dío entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 07 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

Exp. 555/100/08, SECUNDINO CHIMAL GARCIA, promueve immerticulación administrativa, sobre un inmueble ubicado en primera manzana del Barrio de Morelos, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.20 mts. con carretera, al sur: 32.07 mts. en dos líneas: 21.77 mts. con Silvia Chimal Garcia y 10.30 mts. con entrada familiar, al oriente: 26.50 mts. en dos líneas: 23.30 mts. con Francisco Chimal Garcia y 3.20 mts. Con entrada familiar, al poniente: 27.00 mts. con carretera vecinal y/o camino real. Superficie aproximada: 788.00 mt2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.Jilotepec, México, a 10 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2811.-8. 13 v 18 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL • DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Expediente número 207/271/08, BENITO FLORES CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Barrio de La Parra, municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tineas: 15.50 metros con un callejón, al sur: 22.00 metros y colinda con carretera Sultepec, Amatepec, al oriente: 16.00 metros y colinda con Francisca Ortiz Rodríguez, al poniente: 17.50 metros y colirida con Eloisa Carbajal López. Superficie: 314.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 4 de julio de dos mil ocho. C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

Expediente número 208/274/08, JUANA ARANADA LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la comunidad de Los Ocotes, municipio de Ttatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 92.50 metros y colinda con Alejandro Hernández Ortiz, al sur: 35.00 metros y colinda loncente Hernández Ortiz, al oriente: 220.85 metros y colinda con camieno real, al poniente: 214.50 metros y colinda con carretera que conduce de Los Ocotes a San Juan Tetitlán, Tlatlaya, México. Superficie aproximada de: 13.876.79 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 4 de julio de dos mil ocho. C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

Expediente número 209/275/08, FRANCISCO LEON ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "Los Pinzanes", ubicado en la localidad de El Arenal, denominado los Pinzanes, municipio de Tlatlaya, México, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 344.00 metros y colinda con Eugenio Cayetano Ocampo, al sur: 247.00 metros y colinda con Leonardo Dominguez Ocampo, al oriente: 93.00 metros y colinda con Jesús Ocampo Onofre, al poniente: 170.00 metros y colinda con Bardomiano Ocampo Dominguez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 4 de julio de dos mit ocho. C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

Expediente número 213/279/08, VICENTE SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en La Cruz de Misión, del Barrio de la Veracruz, municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindacias: al norte: 145.00 metros y colinda con Angel Sánchez Cruz, al sur: 153.00 metros y colinda con Fabiola Guadarrama y Félix Avilés Acuña, al oriente: 116.00 metros y colinda con Angel Sánchez Cruz, al poniente: 36.00 metros y colinda con María Martínez viuda de López. Superficie aproximada de: 8,694.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 4 de julio de dos mil ocho. C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2811.-8, 13 y 18 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 621/57/08, ABEL FLOREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Era", de San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 43.50 m con calle privada; al sur: 42.50 m con calle pública; al oriente: 20.00 m con propiedad del señor Gregorio Mendoza Lovera; al poniente: 30.00 m con calle privada. Superficie aproximada de 1,075.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 31 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica. 2803.-8, 13 y 18 agosto.

Exp. 620/56/08, ROCIO LOPEZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Loma", San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 72.00 m con Alicia Alcántara López, Lesly Velasco Alcántara, Pedro Valencia Cruz y Jacob Alcántara López; al sur: 72.00 m con Adán Cárdenas Jerónimo; al oriente: 38.00 m con calle pública; al poniente: 38.00 m con Eunice Alcántara Gonzaga. Superficie aproximada de 2,736.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 31 de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica. 2805.-9, 13 y 18 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 5048/106/08, C. MARTHA RENDON SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en predio denominado Casa Blanca, domicilio conocido, Col. Zaragoza, (actualmente calle Fuerte Guadalupe s/n, colonia

Zaragoza, 1ra. Sección), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlainepantia, mide y linda: al norte: en 20.00 mts. con Maria Trinidad García, al sur: en 20.30 mts. con Teresa Osornio de Huerta, al oriente: en 15.00 mts. con calle sin nombre, al poniente: en 15.00 mts. con propiedad particular. Superficie: 306.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlalnepantia, México, a 04 de agosto del 2008. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Tlalnepantia y Atizapán, del distrito Judicial de Tialnepantia, México, Licenciado Armando Medina Becerril, OF. 20221A000/385/2006. Rúbrica. 2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 5049/107/08, C. RUBEN LOPEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicifio conocido, colonía Loma de San Miguel, poblado de San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de TlaInepantla, mide y linda: al norte: en 30.00 mts. con Felipe Cruz Trujillo, al sur: en 42.50 mts. con Alfonso Vargas, al oriente: en 20.90 mts. con calle pública sin nombre, al poniente: en 23.70 mts. con Alfonso Vargas. Superficie: 752.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la pròmoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tialnepantia, México, a 04 de agosto del 2008.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Tialnepantia y Atizapán, del distrito Judicial de Tialnepantia, México, Licenciado Armando Medina Becerrii, OF. 20221A000/385/2006.-Rúbrica. 2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 5050/108/08, C. CARMEN FILIO ROSAS, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Guadalupe Victoria s/n, San José El Vidrio, municipio de Nicolàs Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 mts. con propiedad privada, al sur: en 20.00 mts. con propiedad privada, al oriente: en 10.00 mts. con propiedad privada, al poniente: en 10.00 mts. con calle sin nombre. Superficie: 184.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Tlalnepantla México, a 04 de agosto del 2008-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito Judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril, OF. 20221A000/385/2008-Rúbrica 2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 5051/109/08, C. CATALINA CRUZ ROJAS, promueve immatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en calle sin nombre s/n, en la localidad de San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.91 mts. con calle del Retiro, al sur: en 13.47 mts. con Ma. Virginia Vega R., al oriente: en 22.77 mts. con lgnacio Vega Ramirez, al poniente: en 25.18 mts. con calle sin nombre. Superficie: 361.73 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.

Tialnepantia, México, a 04 de agosto del 2008.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Tialnepantia y Atizapán, del distrito Judicial de Tialnepantia, México, Licenciado Armando Medina Becerril, OF. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 5052/110/08, C. CELSO SALAZAR CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Guadalupe Victoria s/n, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.09 mts. con propiedad privada (actualmente Berta Aparicio Andrés), al sur: en 19.92 mts. con propiedad privada (actualmente Socorro Salazar Santiago), al oriente: en 9.87 mts. con calle sin nombre, al poniente: en 9.55 mts. con propiedad privada (actualmente Mario de la Cruz Morales). Superficie: 182.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 04 de agosto del 2008.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito Judicial de Tlainepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril, OF. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto

Exp. No. 5053/111/08, C. ROQUE CRUZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sinaloa No. 9, colonia San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de TlaInepantla, mide y linda: al norte: en 9.00 mts. con Guadalupe Castillo Barragán (actualmente Julia Vega Velázquez), al sur: en 9.00 mts. con Edmundo Vega Velázquez, al oriente: en 20.00 mts. con Cirino Vega Velázquez, al poniente: en 20.00 mts. con calle Sinaloa. Superficie: 180.00 metros cuadrados.

EI C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlainepantia, México, a 04 de agosto del 2008.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Tlainepantia y Atizapán, del distrito Judicial de Tlainepantia, México, Licenciado Armando Medina Becerril, OF. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 5054/112/08, C. MANUEL TREJO ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Monte Bajo", ubicado en la Loma de San Miguel, poblado de San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantia, mide y linda: al norte: en 34.50 mts. con Héctor Trejo Acevedo, al sur: en 34.85 mts. con Fidencio Carmona, ai oriente: en 8.20 mts. con calle cerrada privada (actualmente calle Cerrada de Laureles), al poniente: en 9.50 mts. con Adela Sánchez Olvera. Superficie: 307.76 metros cuadrados.

EI C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlainepantia, México, a 04 de agosto del 2008.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Tlainepantia y Atizapán, del distrito Judicial de Tlainepantia, México, Licenciado Armando Medina Becerril, OF. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 5055/113/08, C. HECTOR TREJO ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Monte Bajo", ubicado en la Lorna de San Miguel, poblado de San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de TlaInepantla, mide y linda: al norte: en 34.50 mts. con Eustolia Trejo Acevedo, al sur: en 34.50 mts. con Manuel Trejo Acevedo, al oriente: en 11.33 mts. con calle cerrada privada, al poniente: en 11.90 mts. con Luis G. Superficie: 400.71 metros cuadrados.

EI C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tialnepantla, México, a 04 de agosto del 2008.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Tialnepantla y Atizapán, del distrito Judicial de Tialnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril, OF. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 5056/114/08, C. LUCIA MANCILLA CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, sin número, colonia Primer Barrio de Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 mts. con el vendedor, al sur: en 2 tramos 2.50 y 7.80 mts. con Celestino Barrera, al oriente: en 18.10 mts. con Omar Medina Dolores, al poniente: en 2 tramos 11.60 y 2.60 mts. con calle sin nombre. Superficie: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlainepantla, México, a D4 de agosto del 2008.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Tlainepantla y Atizapán, del distrito Judicial de Tlainepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril, OF. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 5057/115/08, C. SANDRA HERNANDEZ OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Miguel, de Loma de San Miguel, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Sara Becerril, al sur: en 8.00 mts. con camino viejo, al oriente: en 15.00 mts. con Norbertha Ochoa Hernández, al poniente: en 15.00 mts. con calle San Miguel. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GÓBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 04 de agosto del 2008.-Registrador

Auxiliar del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Tlainepantla y Atizapán, del distrito Judicial de Tlainepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril, OF. 20221A000/385/2005.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 5058/116/08, C. LEOCADIO AYALA TORRES, promueve \(\)inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ramón Sánchez sin número, Loma de San Miguel, municipio de Nicolás Romero, distrito de TlaInepantla, mide y linda: al norte: en 12.60 mts. con Alejandro Hernández, al sur: en 11.90 mts. con calle Ramón Sánchez, al oriente: en 23.00 mts. con Victoria Moreno A., al poniente: en 23.00 mts. con Adalberto Hernández. Superficie: 281.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 04 de agosto del 2008.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito Judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril, OF. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 5059/117/08, C. ALEJA BLANCO CORDOBA, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "sin nombre", domicilio conocido Loma de San Miguel, San José del Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 mts. con Ma. Luisa Herrera Guttérrez, al sur: en 20.00 mts. con José Olvera, al oriente: en 13.80 mts. con calle cerrada sin nombre. al poniente: en 13.80 mts. con cerrada sin nombre. Superficie: 220.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tialnepantía, México, a 04 de agosto del 2008.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Tialnepantía y Atizapán, del distrito Judicial de Tialnepantía, México, Licenciado Armando Medina Becerril, OF. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 5060/118/08, C. CRISTINA VILORIO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "sin nombre", calle conocido Loma de San Miguei, San José del Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 mts. con José Olvera, al sur: en 20.00 mts. con Alejandro Hernández, al oriente: en 13.80 mts. con calle cerrada sin nombre, al poniente: en 13.80 mts. con cerrada sin nombre. Superficie: 220:00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirio.-Tlainepantia, México, a 04 de agosto del 2008-Registrador

Auxiliar del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito Judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril, OF. 20221A000/385/2006 - Rúbrica

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 3339/20/08, C. ANTONIO GUDIÑO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Ignacio Zaragoza No. 9, lote 1, manzana 1, en la colonia Las Palomas San Lucas Patoni, municipio y distrito de TlaInepantia, mide y linda: al norte: en 10.00 mts. con calle Ignacio Zaragoza, al sur: en 10.00 mts. con lote 40 (actualmente Josefina del Carmen Cortés Esparza), al oriente: en 19.00 mts. con lote 16 (actualmente Francisco Camacho Muñoz), al poniente: en 19.00 mts. con lote 24 (actualmente Ana María Quintana Pérez). Superficie: 190.00 meteros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Tlalnepantla, México, a 4 de agosto del 2008.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito Judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril, OF. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 3465/21/08, C. GENOVEVA PEREZ ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble unicado en calle San Salvador, manzana 269, lote número 3060, de la colonia San José Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 mts. con Germán Martínez Cantú, al sur: en 10.00 mts. con calle San Salvador, al oriente: en 18.00 mts. con Rancho El Risco, al poniente: en 18.00 mts. con Juan Corona y con servidumbre de paso. Superficie: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 4 de agosto del 2008.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Tialnepantla y Atizapán, del distrito Judicial de Tialnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril, OF. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 3466/22/08, C. PRECILIANO SANTIAGO GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Licenciado Franco, número 15, colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tialnepantia, mide y linda: al norte: en 20.00 mts. con Juan Baena, al sur: en 20.00 mts. con Lorenzo Cano, al oriente: en 10.00 mts. con Juan García, al poniente: en 10.00 mts. con calle Licenciado Franco. Superficie: 200,00 metros cuadrados.

EI C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducito.

Tlainepantia, México, a 4 de agosto del 2008.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Tlainepantia y Atizapán, del distrito Judicial de Tlainepantia, México, Licenciado Armando Medina Becerril, OF. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 4216/101/08, C. LUIS OSNAYA ROSAS, promueve "inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Revolución Zapata, en la colonia La Palma, municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantta, mide y linda: al norte: en 36.08 mts. 23.30 mts. y 4.65 mts. con Leticia Ramos Ramírez, al sur: en 61.50 mts. con Agustin Osnaya, al oriente: en 12.20 mts. con camino, al poniente: en 7.00 mts. con Evangelina Roa Osnaya. Superficie: 694.95 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Talnepantla, México, a 04 de agosto del 2008. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Tlainepantla y Atizapán, del distrito Judicial de Tlainepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril, OF. 20221A000/385/2006. Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 4373/105/08, C. MARIA VALERIA IRENE GARCIA GORDIAN, promueve immatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en 1ra. Cda. Domingo de Ramos No. 26, de la colonia Lomas de Guadalupe, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de TlaInepantla, mide y linda: al norte: en 1.48 y 14.14 mts. con 1ra. Cda. de Domingo de Ramos y Petra Orosco Macías, al sur: en 18.90 mts. con Juana Orosco Macías, al oriente: en 7.90 mts. con Fraccionamiento Rincón Colonial, al poniente: en 5.47 y 1.40 mts. con 1ra. Cda. de Domingo de Ramos. Superficie: 110.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. TlaInepantla, México, a 04 de agosto del 2008.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de TlaInepantla y Atizapán, del distrito Judicial de TlaInepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril, OF. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 655/77/08, C. GUSTAVO ALONSO GUERRA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Miffi, lote 13, Magdalena Chichicase (lote 13, manzana 4), municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Cruz Ordóñez; al sur: en 14.35 m con Carlos Baltazar; al oriente: en 16.00 m con Angel Jiménez; al poniente: en 17.30 m con camino público. Superficie de 195.74 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlainepantla, México, a 31 de julio del 2008.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 1298/150/08, C. GERARDO ARMANDO RAMIREZ SALAZAR, promueve immatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en predio denominado "Sehua", calle Ceiba, Sector 7, colonia El Mirador, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantia, mide y linda: al norte: en 14.35 m con Ofelia Hernández; al sur: en 14.35 m con Enrique Carranza Mendoza; al oriente: en 8.60 m con calle Ceiba; al poniente: en 8.60 m con Martha Garduño. Superficie de 123.41 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 31 de julio del 2008.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2872,-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 1300/152/08, C. JULIA MORENO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobra el inmueble ubicado en predio denominado "Mado", en la Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlainepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Reyna Pérez Hernández; al sur: en 20.00 m con Rosa Santiago Reyes; al oriente: en 41.00 m con arroyo; al poniente: en 41.00 m con Francisco Santiago Huerta. Superficie de 865.00 m2.

EI C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla, México, a 12 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 1302/154/08, C. ISRRAEL DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio "Mado", de la Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tialnepantia, mide y linda: al norte: en 14.05 m con Pedro Fernando de los Santos; al sur: en 16.40 m con Petra de los Santos de La Rosa; al oriente: en 28.81 m en dos líneas con calle y calle privada sin nombre; al poniente: en 28.17 m con Hilario de los Santos y área de acceso. Superficie de 471.96 m2.

EI C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducino.-Tlainepantla, México, a 31 de julio del 2008.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 1838/197/08, C. MAGNOLIA PEREZ ESCALERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Laurel Vera", de la población de la Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en

18.00 m con María Eugenia Domínguez y andador; al sur: en 18.18 m con Valentín Pérez; al oriente: en 8.3 m con José Jesús Hernández Serrano; al poniente: en 8.63 m con Genaro Pérez y María Eugenia Domínguez. Superficie de 157.37 m2.

-El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlainepantia, México, a 31 de julio del 2008.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto

Exp No. 2020/202/08, C. JUSTINO BAÑOS RAMIREZ, promueve inmarticulación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Clarines sin número, esquina con cerrada Clarines, poblado de San Cristobal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de TlaInepantla, mide y linda: al norte: en 60.60 m con Eloy Ramírez Garcia; al oriente: en 19.00 m con calle Clarines; al poniente: en 18.00 m con cerrada de Clarines. Superficie de 59.40 m2.

El C. registrador, dío entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlainepantia, México, a 8 de julio del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 2021/203/08, C. AURÈLIO LEZAMA BRIGADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje la Capilla el Pueblo de la Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con caño de agua; al sur: en 10.00 m con calle; al oriente: en 20.00 m con la Sra. María; al poniente: en 20.00 m con Ramírez Tenorio Manuel. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOB!ERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlainepantia, México. a 8 de julio del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzueto.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 2022/204/08, C. SILVIA MONROY ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Engarpayo", poblado de San Cristóbal Texcalucan, (actualmente calle Paloma No. 69, paraje "Engarpayo"), municipio de Huixquilucan, distrito de TlaInepantla, mide y linda: al norte: en 13.35 m con Miguel Gutiérrez Gutiérrez: al sur: en 13.50 m con Jalme Gutiérrez Moreno; al oriente: en 6.70 m con Victoria Romero García; al poniente: en 6.95 m con camino de Palomas. Superficie de 108.14 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tialnepantla, México, a 8 de julio del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto

Exp. No. 2084/205/08, C. GLADIS CASTELAN MANZANO, promueve immatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en predio denominado paraje "D'oexu", de la población Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquillucan, distrito de Tlainepantla, mide y linda: al norte: en 8.20 m con propiedad privada; al sur: en 8.40 m con andador; al oriente: en 14.90 m con lote 4; al poniente: en 14.90 m con lote 2. Superficie de 123.67 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de julio del 2008.-C. Registrador, Licenciado Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 2132/206/08, C. MARIA SALOME RIOS JULIAN, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Boadad", La Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquilucan, distrito de TlaInepantla, mide y linda: al noroeste: en 22.20 m con Martha Olvera; al noreste: en 11.20 m con la calle; al sur. en 18.20 m con andador; al oriente: en 19.40 m con Centro Social Católico; al poniente: en 11.90 m con Humberto Hernández Ortega. Superficie de 432.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de julio del 2008.-C. Registrador, Licenciado Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 2359/207/08, C. JOSEFINA GARCIA CORTES, promueve immatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en Barrio "Miño", de La Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquillucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con camino; al sur: en 10.00 m con Guadalupe Aguilar Sánchez; al oriente: en 13.00 m con Heliodoro García C; al poniente: en 9.00 m con andador. Superficie de 113.70 m2

El C. registrador, dío entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 1 de agosto del 2008.-C. Registrador, Licenciado Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 2788/208/08, C. LIDIA ROMERO ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Paraje Mifi", en el pueblo de La Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantia, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Salomón Romero; al sur: en 14.00 m con camino Nacional; al oriente: en 13.00 m con Salomón Romero; al poniente: en 12.00 m con José Pérez. Superficie de 162.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tialnepantia, México, a 4 de agosto del 2008.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2872 -13, 18 y 21 agosto

Exp. No. 2789/209/08, C. MARIA DEL ROSARIO GALINDO MADRID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "La Cruz", en el poblado de San Bartolomé Coatepec, município de Huixquillucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 26.12 m con Eleazar Arizmendi Varela; al sur: en 22.66 m con Claudio Hernández Soriano; al oriente: en 14.21 m con Telésforo Ibáñez y camino de acceso; al poniente: en 12.87 m con un andador. Superficie de 318.45 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Talnepantia, México, a 4 de agosto del 2008.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 2790/210/08, C. ISMAEL ZUÑIGA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado La Capilla, perteneciente al poblado de La Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquiliucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle sin nombre, al sur: 20.00 m con camino, al oriente: 10.00 m con Emilio Martinez M., al poniente: 10.00 m con calle. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Talnepantla, México, a 4 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 2791/211/08, C. GLORIA BAUTISTA REYES, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado El Chamizal, calle Ingeniero Naval, lote doce, manzana uno (actualmente calle Ingenieros Navales, Lomas del Chamizal), municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantia, mide y linda: al norte: en 15.50 m con propiedad privada (actualmente fraccionamiento Privada del Bosque), al sur: en 9.10 m con calle (actualmente calle Ingenieros Navales), al oriente: en 17.35 m con resto del predio (actualmente Eulogia Colín Quintana), al poniente: en 18.50 m con barranca (actualmente Mayolo Segura). Superficie 216.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Talnepantla, México, a 4 de agosto del 2008.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 2792/212/08, C. ESTHER BALLESTEROS ORNELAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado paraje La Capilla en la colonia Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.40 m con Adelfo Gutiérrez Santiago, al sur: en 12.40 m con Olacio Gutiérrez, al oriente: en 20.40 m con camino vecinal, al poniente: en 20.40 m con camino vecinal y Adelfo Gutiérrez. Superficie 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirio.-Tlainepantia, México, a 4 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 2793/213/08, C. CATALINA PEREZ VENEGAS, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Barranca Honda, perteneciente al poblado de La Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.00 m con José Guadalupe González Castillo, al sur: 24.00 m con Romueldo Espino Diaz, al oriente: 18.75 m con Francisca Vázquez, al poniente: 18.75 m con camino vecinal. Superficie 450.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 4 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rübrica.

2872 -13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 1820/25/08, C. JAVIER ARZATE JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 29, manzana 100, calle del Parque, colonia Las Huertas 1ra. Sección, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle del Parque, al sur: en 10.00 m con el Andador, al oriente: en 15.00 m con Mario Ruiz González (actualmente Mario Alberto Ruiz González), al poniente: en 15.00 m con Aurea García de Badillo. Superficie 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlainepantia, México, a 4 de agosto del 2008.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 2826/26/08, C. JOSE ARZOLA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 16, calle La Presa, colonia Balcones de Chamapa, municipio de Naucalpan, distrito de Tlatnepantla, mide y linda: al norte: en 11.20 m con calle de la Presa, al sur: en 7.40 m con José Almeda Reyes, al oriente: en 10.40 m con lote baldio, al poniente: en 15.80 m con Armando López. Superficie 99.00

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlainepantia, México, a 8 de julio del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rübrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 2827/27/08, C. ANGEL GONZALEZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 30; manzana 100, calle del Parque de la colonia Las Huertas Primera Sección, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle del

Parque, al sur: en 10.00 m con Lorenzo Zendejas Zamarripa, al oriente: en 20.00 m con Crescencio Huitrón Molina, al poniente: en 20.00 m con Mario Ruiz González. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACSTA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de julio del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 3450/29/08, C. HUMBERTO PACHECO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Luna, lote 7, manzana 5, Andador de la Luna, de la colonia 2da. Sección de la Luna, en San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan, distrito de Tiainepantla, mide y linda: al norte: en 13.80 m con lote 4 (Fortino Heredia Alvarado), al sur: en 18.20 m con Andad. de la Luna, al oriente: en 7.00 m con calle sin nombre, al poniente: en 19.20 m con lote 6 (actualmente Gregorio Ruiz Hernández), Superficie 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla, México, a 1 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 3451/30/08, C. SEBASTIAN ANDRES TENTLE MEDEL, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana 6, calle Júpiter, de la colonia La Luna, municipio de Naucalpan, distrito de TlaInepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle Júpiter, al sur: en 12.50 m con calle la Luna, al oriente: en 24.30 m con lote 4 (actualmente Juana Maribel Acevedo Gómez), al poniente: en 26.10 m con lote 1 (actualmente Liliana Andrade Evangelista). Superficie 282.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 1 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 3595/31/08, C. PRISCA QUINTANAR ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en predio denominado "La Comunidad", entre calle del Puente s/n y calle Industria, en el pueblo de San Mateo Nopala sección sur (actualmente calle Dolores Herrera, iote 19, manzana 1, San Mateo Nopala), municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantia, mide y linda: al norte: en 40.31 m con Ana María Trinidad, al sur: en 31.53 m con calle Dolores Herrera, al oriente: en 24.64 m con Oscar Vargas, al poniente: en 35.63 m con un Andador de Paso. Superficie 1,058.51 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Ttalnepantia, México, a 1 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto

Exp. No. 3596/32/08, CC. BELINDA RAMIREZ ZUÑIGA y JUAN ROBERTO HERRERA BLAS, promueven immatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en calle del Molino No. 13, de la Col. San Mateo Nopala Zona Sur, municipio de Naucaipan de Juárez, distrito de Tialnepantla, mide y linda: al surceste: en 5.45 m con calle del Cerrito, al norte: en .52 m con Víctor Herrera de la Cruz, al sur: en 4.08 m con calle del Cerrito, al oriente: en 12.80 m con Juana Herrera de la Cruz, al poniente: en 3.34 m con calle del Molino, al noroeste: en 12.11 m con calle del Molino. Superficie 70.49 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 1 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 4057/33/08, C. TRINIDAD ROSAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 1, calle Calvario de la Col. San Mateo Nopala zona norte, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tialnepantia, mide y linda: al norte: en 7.00 m con José Navarro, al sur: en 7.00 m con calle, al oriente: en 17.60 m con lote 1, al poniente: en 17.60 m con lote 3 (actualmente Isidro Talavera Gallegos). Superficie 123.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantia, México, a 4 de agosto del 2008.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 3282/54/08, C. HUGO MENDOZA DELGADO, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Avila Camacho número 61, colonia Vicente Guerrero Barrón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.00 m con calle Manuel Avila Camacho, al sur: en 15.00 m con Juan Mendoza Sánchez y Crisanta Delgado Herrera, al oriente: en 16.72 m con Susana Delgado Orozco, al poniente: en 17.00 m con Cecilio Dávila. Superficie 219.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirto. TlaInepantla, México, a 10 de junio del 2008. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de TlaInepantla y Atizapán, México, Licenciado Armando Medina Becerrii, Of. 20221A000/385/2006. Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 3744/64/08, C. GABRIEL CIPRIANO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Mora sin número, entre Avenida de San Miguel Hila y calle 5 de Mayo del poblado de San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tialnepantia, mide y linda: al noreste: en 7.75 m con calle La Mora, 7.26, 8.69, 7.28 y 11.11 m con Francisco Cano García, al sureste: en 5.40 y 14.00 m con Francisco Cano García y 36.26, 18.07 y 12.27 m con Narciso Cano Roa, al suroeste: en 20.07 m con Cipriano Torrijos González, al noroeste: en 42.90, 3.75, 15.53, 11.85, 9.07 y 13.78 m con Fabián Torres Osnaya. Superficie 2,354.96 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tialnepantla, México, a 31 de julio del 2008. Registrador Auxiliar del Tiastituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tialnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tialnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006. Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 3844/66/08, C. GABRIELA VALDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tercera Cerrada de Hermenegildo Gateana, sin número, colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.15 m con Cecilio Rosas González, al sur: en 11.65 m con Tercera Cerrada Hermenegildo Galeana, al oriente: en 13.60 m con Guadalupe Villa (actualmente José Remedios Guadalupe Villa Vega), al poniente: en 15.45 m con propiedad privada. Superficie 173.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de junio del 2008.-El Registrador Auxiliar de la Propiedad. Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A00D/385/2006.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 4217/102/08, C. RIGOBERTO SALAZAR SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Guadalupe Victoria s/n, San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.89 m con propiedad privada, al sur: en 20.04 m con propiedad privada, al oriente: en 10.00 m con calle sin nombre, al poniente: en 10.00 m con propiedad privada. Superficie 187.02 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 4 de agosto del 2008.-El Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. No. 4218/103/08, C. ROBERTO VEGA OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San José el Vidrio, municipio de Nicoles Romero, distrito de Tialnepantla, mide y linda: al norte: en 12.50 m con Julio Gómez, al sur: en 13.00 m con Gloria Vega Osnaya (actualmente Avenida Morelos), al oriente: en 11.00 m con Nemecio Vega, al poniente: en 11.00 m con José Córdova Osnaya, Superfície 143.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlainepantia, México, a 4 de agosto del 2008.-El Registrador Auxiliar de la Propiedad. Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

2872.-13, 18 y 21 agosto

Exp. No. 4219/104/08, C. BERTA APARICIO ANDRES, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Guadalupe Victoria s/n, San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlainepantia, mide y linda: al norte: en 20.50 m con calle sin nombre, al sur: en 20.09 m con propiedad privada, al oriente: en 21.20 m con calle sin nombre, al poniente: en 20.00 m con propiedad privada. Superficie 385.78 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla, México, a 4 de agosto del 2008.-El Registrador Auxiliar de la Propiedad. Lic. Armando Medina Becerril, Of. 2022/14000/385/2006.-Rúbrica.

2872,-13, 18 v 21 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 2950/547/08, ROGELIO MARTINEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acomulco", ubicado en privada del camino Río San Juan número 86, interior 3 hoy calle San Nicolás s/n, Atlatongo, del municipio de Teotihuacan, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 33.00 m con calle privada hoy calle San Nicolás; al sur: 33.00 m con Juana Sánchez Cárdenas; al oriente: 57.00 m con Jesús Martínez Valencia; al poniente: 57.00 m con Noé Martínez Valencia. Superficie de 1,881.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 9 de julio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila -Rúbrica.

2857.-13, 18 y 21 agosto

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 3213/571/08, GRACIELA MORENO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ahuehuecalco", ubicado actualmente en 1ra. Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz número treinta, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.42 m con calle Primera Cerrada "A" de Ahuehuecalco hoy calle 1ra. Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz; al sur: 9.42 m con sucesión de Francisco Lozano Espinoza; al oriente: 21.08 m con David Cacique Dávila hoy Rodolfo López Vargas; al poniente: 21.40 m con Rogelio Vargas Muñoz hoy Magdalena Calderón Flores. Superficie aproximada de 200.00 m2

El C. registrador dío entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de julio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2858.-13, 18 y 21 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

Exp. 271/106/2008, AMADOR GONZALEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cienéguillas de González, denominado "El Zarzal",

municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 882, 768.00 m colinda con el Sr. Humberto González Jaimes; al sur: en 20 líneas que suman 806.649 colinda con carretera federal; al oriente: en diez líneas que suman 572.654 m colindan con camino Real; al poniente: 555.516 m colinda con Rafael González Macedo. Superficie aproximada de 38-48-94.369 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Temascattepec, México, a 5 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios -Rúbrica.

2864.-13, 18 y 21 agosto

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC EDICTO

Exp. 269/107/2008, AMADOR GONZALEZ JAIMES. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cienéguillas de González, denominado "El Zarza!", municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: en 32 líneas que suman 1,604,37 m colinda con el Sr. Amador González Jaimes; al sur: 882.768 m colinda con Amador González Jaimes y Jesús Chávez Becerril; al oriente: en 29 líneas de 1,970.490 m y colinda con camino Real; al poniente: 819.174 m colinda con Rafael González Macedo. Superficie aproximada de 121-00-00 Has

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Mexico, a 5 de agosto de 2008 -C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2865.-13, 18 y 21 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

Exp. 3276/589/08, LEONOR GALLEGOS GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Mojonera, ubicado en San Miguel Tocuila, en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.15 mts. con Miguel Vázquez, al sur: 13.20 mts. con calle Juárez, al oriente: 55.00 mts. con Vicente Corredor, al poniente: 54.70 mts. con Abundio Guevara Delgado. Superficie de: 694.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a treinta de julio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila - Rúbrica

784-B1,-13, 18 v 21 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE FDICTO

Exp. 2815/111/2008, AVELINA ZALDIVAR GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como "Tlacuitlapa", de la Ranchería de Chiquixpac, perteneciente a la localidad de San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: mide 26.45 m y colinda con María de la Luz Martínez Zamora; al sur: mide 26.77 m y colinda con Pedro Morales Urquiza; al oriente: mide 18.50 m y colinda con Bulfrano Becerril; al poniente: mide 18.50 m y colinda con camino. Superficie aproximada de 492.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirto. Tenango del Valle, México, a 28 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 2797.-8, 13 y 18 agosto

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

2989/552/08, JOSE FERNANDO ALMAZAN SANCHEZ, promueve Inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "El Jarillal", ubicado en el pueblo de La Concepción Jolalpan, del municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al noreste: 117.55 mts. con camino a Cantera, al sureste: 48.10 mts. con J. Dolores Delgadillo Espinosa quebrando en diagonal haciendo un segundo noreste de 19.00 mts. con J. Dolores Delgadillo Espinosa, quebrando nuevamente en diagonal haciendo un segundo sureste de 6.00 mts. con camino a Cantera, para quebrar en línea diagonal, haciendo un primer suroeste, de 13.50 mts. con J. Dolores Delgadillo Espinosa, al noroeste: 48.70 mts. con camino a Belén, al suroeste: 120.00 mts. con José Fernando Almazán Sánchez. Superficie de: 7,164.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirto.-Texcoco, Méx., a diecisiete de julio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila,-Rúbrica, 760-B1.-8, 13 y 18 agosto.

Exp. 3219/573/08, GUADALUPE EMMA RODRIGUEZ QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Apapasco el Grande", ubicado en calle Juan de la Barrera s/n., colonia Apapasco en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y finda: al norte: 11.30 mts. con calle Juan de la Barrera, otro norte: 8.00 mts. con Rebeca Romero, al sur: 19.15 mts. con Tiburcio A. Castillo Hernández, al oriente: 33.20 mts. con Remedios Castillo, otro oriente: 15.00 mts. con Rebeca Romero, al poniente: 47.87 mts. con Jesús Martínez y Francisco Martínez. Superficie de: 786.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, Méx., a treinta y uno de julio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 766-B1.-8, 13 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ" titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y tres mil quinientos setenta y ocho, de fecha trece de mayo de dos mil ocho, ante mí, a solicitud de los señores PATRICIA ISABEL JUAREZ HUERTA, VICTOR HUGO JUAREZ HUERTA y ETELVINA JUAREZ HUERTA, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CELIA HUERTA ORTIZ.

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores PATRICIA ISABEL JUAREZ HUERTA, VICTOR HUGO JUAREZ HUERTA y ETELVIINA JUAREZ HUERTA, como hijos de la autora de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CELIA HUERTA ORTIZ".

Toluca, Estado de México, a 29 de julio de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO.

2769.-7 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO TENANGO DEL VALLE, MEX.

AVISO NOTARIAL

En escritura número 19,573 asentada con fecha veintidós de julio del año dos mil ocho, volumen doscientos cincuenta y siste ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el juicio sucesorio intestamentario en trámite notarial a bienes de los señores CRESCENCIANO SANCHEZ BECERRA y MARGARITA CERON VELAZQUEZ en carácter de herederos GUILLERMO LUCAS, FRANCISCO, JULIETA, PILAR GUADALUPE y EULOGIO de apellidos SANCHEZ CERON, comparecieron manifestando: a). Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar. Como del informe del Archivo de Notarias aparece que no se tocalizo aviso de disposición testamentaria otorgada por los autores de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 22 de julio del 2008.

El Notario Público No. 43 del Estado de México con residencia en Tenango del Valle, Méx.

Lic. Leopoldo Farrera Olmedo.-Rúbrica

2767.-7 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEX. A V 1 S O N O T A R I A L

Por instrumento número 28,042, del volumen 501, de fecha 28 de julio del año 2008, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la iniciación (radicación) de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MAGDALENO CASTRO MUÑOZ y repudio de derechos hereditarios que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos los señores MERCEDES REYES BARRIOS, quien también acostumbra usar los nombres de MERCEDES REYES DE CASTRO y MERCEDES REYES, RICARDO, HECTOR, MARIA ELENA, DAVID, MARIA MARTHA y ARMANDO todos de apellidos CASTRO REYES, el último de los nombrados compareció en este acto por su propio derecho y en representación de sus cuatro últimos hennanos señalados con anterioridad, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas de las actas de nacimiento, así como el fallecimiento de éste y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión via notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 29 de julio de 2008.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO. 751-B1.-7 y 13 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 77,924, volumen 1,724, de fecha 2 de julio de 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALVARO VAZQUEZ LAZARO que otorgaron los señores J. JESUS y ANTONIA ambos de apellidos VAZQUEZ LAZARO, en su calidad de hermanos del autor de la sucesión, quienes manifestaron que son los únicos con derecho de heredar y que no existe persona alguna con Igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de la señora ANTONIA VAZQUEZ LAZARO, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

750-B1.-7 y 18 agosto.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZACUALPAN, 2006-2009

LICITACION PUBLICA

CONVOCATORIA 001

SUBASTA: ZAC/CIM/01/06-09

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL LIBRO DECIMO TERCERO, CAPITULO OCTAVO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SUS ARTICULOS 13.48, 13.50, 13.51, 13.52 Y 13.55; ASI COMO LO QUE CONTEMPLA LA CIRCULAR NUMERO 09, DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION, Y DE ACUERDO A EL ACTA DE CABILDO NUMERO 081, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MEXICO:

CONVOCA

A las personas físicas o jurídicas colectivas con capacidad legal para presentar posturas, a participar en la LICITACION PUBLICA PARA LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, que a continuación se indica:

Fecha para adquirir bases	Costo de las bases	VIsita Fisica al lugar donde se encuentran los bienes muebles	Junta de aclaraciones	Subasta a realizars e
A partir de esta publicación y hasta el día 24 de agosto	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.)	Día Miércoles 25 de Agosto a las 11:00 horas	Miércoles 25 de Agosto a las 14:00 horas	Día 27 de Agosto a las 11:00 horas

A).- LAS BASES DE LA SUBASTA SE PODRAN SOLICITAR EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MEXICO, UBICADA EN PLAZA HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, DE ZACUALPAN MEXICO, EN EL PALACIO MUNICIPAL PLANTA ALTA, EN DIAS Y HORAS HABILES DE 9:00 A 17:00 HRS. A PARTIR DE ESTA PUBLICACION HASTA EL DIA 24 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

- C).- LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES ES EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL.
- D).- DESCRIPCION GENERICA DE LOS BIENES A ENAJENAR;
- 1.- CAMIONETA, FORD LOBO, COLOR BLANCO, F-250-XL:
- 2.- CAMIONETA FORD F-250 CUSTOM TIPO JULIA:
- 3 CAMIONETA FORD RANGER, COLOR VERDE, MODELO 1998
- 4. FORD, AMBULANCIA CHOCADA, MOD. 2001 (CASCARON CHATARRA)
- 5.- CAMION FORD F-350, COLOR BLANCO, VOLTEO 3.5 TONS, MODELO 1991
- 6.- CAMION VOLTEO MERCEDES BENZ, MODELO 1992
- 7.- CARRO CAPRICE MODELO 1998 COLOR GRIS
- 8.- CARRO PONTIAC MODELO 1988
- 9.- CAMIONETA FORD EXPLORER V8.MOD. 1999
- 10.- CAMIONETA S10 CHEVROLET MOD. 1994

Zacualpan, Méx., a 18 de Agosto de 2008.

ATENTAMENTE

P. EN C. P. ALONSO DIAZ CASTAÑEDA SINDICO MUNICIPAL (RUBRICA).



ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL

Compromiso

En observancia a lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Máxico, y 13.1, fracción IV, 13.3, 13.27, 13.29, 13.30, fracción I, 13.32, 13.33, 13.34 y 13.35, del Libro Décimo Tencero de las Adquisiciones. Enajenaciones, Arredamientes y Servicios a I Código Administrativo de Estado de Máxico Y 11, fracción III, a Instanción I de su regiamento, es comorca a los aparticipar en el procedimiento de las instancios de Estado de Máxico Y 11, fracción III, a Instanción I de Servicio Administrativo de percentar a participar en el procedimiento de las instancios a Código Administrativo Administrativo Del EVENTOS. PARA EL EVENTO DENGIMINADO. "SERVAL DEPORTIVO EN MINISTROS DE MATERIAL DEPORTIVO EN MINISTROS DE MATERIAL DEPORTIVO EN MINISTROS DE MATERIAL DEPORTIVO EN MERESOS, de conformidad con lo siguiente:

Número de icitación Pública	se iblica	Origen de los Recursos	Costo de las Bases Convocante	Costo de las Bases Convocante	Fecha Limite Para Adquirir Las Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación De Propuestas, Dictamen y Fallo	de Presentación, Apertura y Evalu De Propuestas, Dictamen y Fallo	Evaluación Fallo
44099001-003-08 (LP-003/2008)	03-08	Estatal	\$3,990.00	\$3,933.00	20 agosto 2008	21 agosto 2008. 11:00 horas	27 ag	27 agosto 2008 11:00 horas	
ARTIDA				DESCRIPCIÓN	NG			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1A 410H	"CONTRATA DEPORTIVO IMPRESOS. 10 CARRERA KM. PARA P MONTARA P MONTARA	ACIÓN DE UNA EM O COMPROMISO ES AS ATLETICAS DE 5 300 MARCHISTAS. I ARA 300 PARTICIPA IPRESA ESPECIALIZ OUE DEBERA PRESA	PRESA QUE SE DEDIQUE A TADO DE MEXICO 2008; DD TOTAL ON TABLO DOS EVENTOS DE CAPACI AVITES CADA UNO. DOS DE AVITES CADA UNO. DOS DE ADA EN LA ORGANIZACIÓN STAR LOS SERVICIOS, SUMI	"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE SE DEDIQUE A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE EVEN INPERESCO." 10 CARRERAS ATLETICAS DE SY 10 KM. CON LA ATLUENDA DE 2 000 CORREDORES CADA UNA: TRES CAR 10 CARRERAS ATLETICAS DE 5 Y 10 KM. CON LA ATLUENCIA DE 2 000 CORREDORES CADA UNA: TRES CAR 10 M. PARA 300 MARCHISTAS. DOS EVENTOS DE CARPOCIDADES DIFERENTES PARA 150 COMPETIDORE MONTAÑA, PARA 300 PARTICIPANTES CADA UNO. DOS DE CICLISMO DE RUTA PARA 300 PARTICIPANTES CA MONTAÑA, ENDA 300 PARTICIPANTES CADA UNO. DOS DE CICLISMO DE RUTA PARA 300 PARTICIPANTES CA UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN LA CARANIZACIÓN DE CARRERAS DE GUTA. CAMPO TRAVIESA, CO MONTAÑA, QUE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS, SUMINISTRO DE PAQUETE DEPORTIVO E IMPRESOS.	"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE SE DEDIQUE A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS. PARA EL EVENTO DENOMINADO "SERIAL INPERENCIADO COMPROMISO ESTADO DE MATERIAL DEPORTIVO E (MIRESDAS, ATENDAS DE SA MATERIAL DEPORTIVO E (MIRESDAS, ATENDAS DE SA MATERIAL DEPORTIVO E (MIRESDAS, ATENDAS DE SON ANDENDAS DE SON ANDENDAS DE SON ANDENDAS DE CONTRATAS A CAMPO TRAVIESA, UN VENTO DE CAMININAT DE 10 MIS, INPARA 300 MARCHISTAS DE CAMPO TRAVIESA, ATENDAS DE RECENTES DE CAMPO TRAVIESA, ATENDAS DE CAMPO TRAVIESA, ATENDAS DE CAMPO TRAVIESA, ATENDAS DE CAMPO TRAVIESA, ATENDAS DE RECENTES CALLEMA DE CAMPO TRAVIESA, ATENDAS DE CAMPO TRAVIANO DE RAVA 300 PARTICIPANTES A ESPECTAZADO DE RACIONADES DIFFERENTES, CICLISMO DE RUTA Y RANDA TRAVIESA, CAMPO TRAVIESA, CAMPO TRAVIESA, CAMPO TRAVIANO TRAVIESA, CAMPO TRAVIANO TRAVIANO TRAVIESA, CAMPO TRAVIANO TRAVIANO TRAVIANO TRAVIANO, AUE DEBERA PRESTAR LOS SERVOIGOS, SUMINSTRO DE PACIULEE DEPORTIVOS MATERIAS.	TIVOS, PARA EL EVENTO DI LOS SUMMISTROS DE MAT AMPO TRAVIESA, UN EVENT IO DE 10 KM. TRES EVENT OR TAL MOTIVO SE REQUIER APACIDADES DIFERENTES,	ENAL DEPORTIVO E ERIAL DEPORTIVO E D DE CAMINATA DE 10 OS DE CICLISMO DE ELA CONTRATACION CICLISMO DE RUTA Y	1 (100 por uso 0eso, V- isolar	EVENTO

Perfil profesional de los interesados: Profesionales en la organización de eventos deportivos, que reúnan la capacidad técnica y financiera, así como los requerimientos de la presente licitación.

Las bases de licitación: se encuentran disponibles para su consulta y venta en el Departamento de Recursos Financieros del IMCUFIDE, sito en el Segundo Piso del Edificio Corporativo del Instituto Mexiquense de Cultura Fisica y Deporte, ubicado en Deportiva SiN Col. Imma Patricia Galindo de Reza, Av. Adolfo López Mateos y Morelos C.P., \$1350 Zinacantepec, Estado de México, con horario de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles, con telefono 167 3389 Ext. 309 y Fax 278 3275 También en Compraève, en la siguiente dirección: http://compraerats.do.b.mx

Comprage gate seaso, conversion which the state of the st Forma de pago de las bases: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, o depósito en efectivo en su cuenta de Scotiabank Inverlat, S.A. Sucursal 001 Cuenta Numero 654949.

SIN Col. Imma Patricia Galindo de Reza, Av. Adolfo López Mateos y Morelos C.P. 51350 Zinacantepec, Estado de Mexico.

<u>Lugar y fecha del Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo.</u> 27 de agosto de 2008 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General del IMCUFIDE, ubicado en el Segundo Piso del Edificio Corporativo, sito en Deportiva SIN Col. Irma Patricia Galindo de Reza, Av. Adolfo López Mateos y Morelos C.P. 51350 Zinacantepec, Estado de México. Lugar para la prestación del servicio. La prestación del servicio, se realizará conforme al calendario y en los municípios del Estado de México serialados conforme al ANEXO UNO de las presentes Bases de Licitación.

Plazo para la prestación del servicio: Se lievará a cabo del 14 de septiembre al 16 de noviembre del año 2008 conforma a lo señalado en el ANEXO UNO de las presentes bases de Licitación. Para el caso de que el oferente adjudicado no realico la entrega en tiempo y forma, se hará acreedor a la sanción establecida en el punto número 13 de las presentes bases de Licitación.

Fisca y el Departamento de Recursos Materiales, posvicios Generales del IMCUFIDE.

Garntias resuguentas: El inclama ganador presentar de cumplimiento de contrato por el 10% del importe total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a través de fianza, este documento deberá gestionarse a través de la Recurso.

Garntias resuguentas: El inclama ganador propriemento de contrato por el 10% del importe total adjudicado antes del Inclamo, Así como la de defectos o vicios coultos de los bienes o servicios por el 10% del través de las Afianzadores autorizadas por el Gobierno del Estado de Mexico, según lo establecido en el ANEXO CUATRO BIS de las bases de Licitación. Así como la de defectos o vicios coultos de los bienes o servicios por el 10% del rravés de las Afianzadoras autorizadas por el Gobierno del Estado de M mporte total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA.).

moneda nacional y se constituirá por el cinco por ciento del importe total de su cotización, antes del I.V.A., misma que será exhibida mediante cheque certificado edad de la postura, en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo. El importe de la garantía de la seriedad de la postura, deberá calcularse en Presentar garantía de seri

o cheque de caja.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

Los predos de las propuestas económicas deberán expresarse en moneda nacional, así como el importa deberá incluir el impuesto al Valor Agregado 15% (I.V.A.) y demás descuentos.

No podrán presentar propuestas las personas fisicas o jurídicas colectivas, que se encuentren en alguno de los supuestos que confiempla el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, i Servicos del Codigo Administrativo del Esado e Máxico.

Requisitos adtíconidas a esta Licitación Pública: Estados Financieros Anuales 2007, dictaminados por un Despacho Contable Externo o Declaración Fiscal correspondiente al Ejercido Fiscal 2007, Curr Federal de Contribuyentes (R.F.C.). Para el caso de Personas Fisicas, presentar Declaración Auual 2007. Asímismo, deberán presentar el titimo pago parcial fiscal del ejercicio 2008.

correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, Currículum de la Empresa y Registro

Zinacantepec, México 18 de agosto de 2008

PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL IMCUFIDE (RUBRICA). ROSA MARIA CEJUDO HERNANDEZ

2928.-18 agosto